

N. H.  
VIVA JESUS.

# SERMON,

QUE EL OBISPO DE CARTAGENA, DE EL  
Consejo de su Magestad, predicò en su santa Igle-  
sia, el dia vltimo de la Octava, que con su  
Cabildo, y afsistencia de la Ciudad  
se celebrò

A MARIA SANTISSIMA  
DE LOS DOLORES, EN SU  
Santissima Imagen de las Lagrimas.

EN ACCION DE GRACIAS,  
POR EL NACIMIENTO DE  
nuestro Serenissimo Principe el Señor

D. LUIS FERNANDO,  
PRINCIPE DE ASTURIAS.

DEDICADO  
A LA MAGESTAD CATOLICA DE EL REY N. S.

D. FELIPE QUINTO,  
EL MAGNANIMO, REY DE LAS ESPAÑAS.


---

IMPRESSO

En Murcia, por Vicente Llofriu, à 18. de Se-  
tiembre de 1707.



# SEÑOR.

 Obre el gran beneficio de avernos Dios traído à V. Mag. à estos Reynos, es tan singular el que por la intercession de MARIA Santissima su Madre ha hecho à esta Monarquia, y à la Iglesia toda, en avernos dado en las presentes circunstancias de tiempo, en que tan turbada està toda la Europa, y tan affligida la Iglesia, al Serenissimo Señor D. Luis Fernando, Principe de Asturias, tan deseado en estos Reynos, y con señales tan claras de ser dadaiva toda de su Poderosa mano: que deseando declarar à mi Pueblo la grandeza de esta misericordia, para que assi nuestra Accion de gracias à la Magestad Divina, fuesse correspondiente à lo grande de el bene-

beneficio, juzguè ser de la obligacion de mi Pastoral officio (aun en medio de los grandes cuidados que me cercan) predicar este Sermon, en la Accion de gracias, que mi Santa Iglesia tributò al Señor, dirigiendolas por mano de MARIA Santissima de los Dolores, en su Santa Imagen, la que merecimos el año passado ver sudar, y derramar copiosas Lagrimas, en el tiempo de la mayor affliccion de estos Reynos, para por este medio persuadir mas à mi Pueblo lo que su fee siempre ha creido: Que por estas Lagrimas de MARIA Santissima, interpuestas con su Santissimo Hijo; ha merecido V. Magestad, y sus Vassallos todos la felicidad de este nacimiento: Y en este Principe la Iglesia uno de sus mayores Defensores, que lleve adelante la gloria de V. Magestad con que la està defendiendo de los enemigos de la Fè, al tiempo mismo que pretende V. Magestad defender sus Vassallos de los enemigos de su Real Corona.

Y porque en este gran beneficio, y las felicidades, y glorias que nos promete, es interessada, no solo esta Monarquia, sino tambien la Iglesia toda: Discurrendo podia conducir à la mayor honra, y gloria de Dios, como al consuelo vniversal de todos los Españoles, hazer manifiesta nuestra creencia,

en este prodigioso milagro de las Lagrimas de MARIA, comprobado, autorizado, y designado por tal, fue obrado para impetrarnos con ella de nuestro mismo Hijo el beneficio de este nacimiento, y con él las felicidades, y glorias, que para el Monarca, y la Iglesia toda nos prometemos; he juzgado conveniente à este fin dar à la estampa este Sermon, con alguna mas extension de la que pudo permitir mi Oracion; para que así conociendo todos el beneficio, y las misericordias que nos asegura en tantas felicidades, y glorias, sea todos general el cargo de las obligaciones que hemos contraído por él, y todos nos podamos dar por obligados de tan precisas deudas, haciendo la debida reflexion sobre ellas.

Y faciendo lo à luz, es V. Magestad como el primer interessado en las felicidades q̄ nos promete, y promete à la Iglesia nuestro Serenissimo Principe, igualmente acreedor à este mi reverente obsequio, de dedicar à V. Magestad este corto trabajo, no defraudado de todo interes; porque sobre el general que pretendo de todos los Vassallos de V. Magestad; yaun de todos los Catholicos, de que conozcamos lo que oy padece la santa Iglesia en sus calamidades, originado de nuestras culpas, y de q̄ se promueva en los pechos de todos la mas tierna  
de-

devocion de este Misterio de los Dolores; en el conocimiento de lo que devemos à MARIA Santissima, y deve la Iglesia, aviendolos estos interpuesto con sus Lagrimas, para alcançarnos en estas circunstancias este nuestro tan deseado Principe; de que tanta gloria le ha de resultar à nuestra Religion; pretendo otro de gran gloria tambien para el Cielo, y de gran consuelo para sus Devotos, qual es, el que leyendo V. Magestad este Sermon, y conociendo lo que deve à MARIA Santissima, en el Misterio de sus Dolores, quando en este Misterio explicò con tanta ternura su amor à V. Magestad, y à sus afligidos Vassallos en sus Lagrimas, para impetrarle estas misericordias que V. Magestad ha logrado en nuestro Serenissimo Principe, y las que este nacimiento le promete à V. Magestad ha de lograr; deva esta Señora à V. Magestad, en este mismo Misterio, el que promueva su mayor gloria, como ha promovido à V. Magestad la suya; interponiendo con la Santa Sede su Real Autoridad, para que la Fiesta de los Dolores se estienda à toda la Christiandad, como por la devocion de la Serenissima Doña Mariana de Austria, Reyna madre en España, se estendiò à los Dominios todos de V. Mag. Y aun no juzgarè yo à MARIA Santif-

risima bastantemente correspondida cõ esta demostracion, no pretendiendo V. Magestad, que à lo menos en España, declare su Santidad por dia festivo de Precepto el de su celebridad.

Y yo creo, que la devocion, y ternura de V. Magestad à esta Señora, no ha de quedar bastantemente defahogada, y satisfecha con este solo obsequio; y ha de solicitar V. Magestad, aun en medio de los grandes cuydados que lo cercan, la declaracion del Misterio de su Concepcion Purissima; imitando V. Magestad à sus gloriosos Antecessores en el zelo con que la empezaron à promover. Pues en el tiempo presente, y estado en que V. Magestad alcanza su Reynõ, y lo enojado, q̃ por nuestras culpas tenemos à Dios, lleviendo todavía sobre nosotros los rigores de su Justicia, viendo la Iglesia combatida en toda la Europa de los Heteres; con nada mejor puede V. Magestad aplacar la ira Divina, que haziendole este gran obsequio de solicitar, q̃ la Suprema Cabeça ponga en el Cielo de la Universal Iglesia este Iris de Paz, estendiendo à toda ella, en los nuevos cultos, los resplandores de sus mas misteriosos coloridos, que nos significan su Concepcion purissima, sus mas sentidos Dolores, y nuestra mas firme esperança, de nunca mas verlo enojado con este

Rey-

Reyno, pudiendose V. Magestad asegurar, que por este medio, con las providencias, que de el Catolico zelo de V. Magestad esperamos tome, para q̄ se eviten las muchas culpas, que Dios ha puesto en su Real mano poder evitar, quedará del todo aplacada la Divina Justicia. Obligació es de V. Magestad corresponder à esta Señora à tã grã beneficio, como aver derramado sus Lagrimas, en el tiempo q̄ V. Magestad, y sus Vassallos todos se hallavã en la mayor afliccion, aviendonos consolado à todos con ellas; interès es de su Monarquia; consuelo ferà de sus Vassallos; utilidad de la Iglesia Militante; alegria de la Triunfante; honor de MARIA Santissima; gloria de su Hijo; y complacencia de la Beatissima Trinidad. Y con tantos intereses, sobre devocion tanta, como la de V. Mag. à esta Señora, no puede mi humilde rendimiento prometerse menos del catolico zelo de V. Magestad. Cuya C. R. P. N. S. G. como la Christianidad ha menester.

LVIS, OBISPO DE CARTAGENA.



# AL LECTOR.

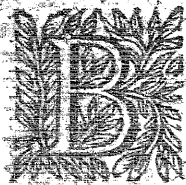
**M**uchas son (beneyolo Lector) los fines que he tenido para facer à luz este Sermon. El principal ha sido poner à los ojos de los Españoles Catolicos lo que oy padece la Santa Iglesia en estas guerras, en que miramos coligadas las mas de las Potencias hereticas de la Europa; para que à vista de esta demostracion, que parece se nos esconde, conozcamos todos la obligacion que tenemos como hijos de ella à su defensa. Y como en el nacimiento de nuestro Serenissimo Principe, mirando por la Divina Misericordia, prevenidos estos riesgos, he querido juntar à este asunto este Sermon, para que crezca en nosotros la estima de el beneficio, y nuestra gratitud à la medida de las consequencias que trae à la Iglesia, y à la Monarquia este nacimiento. Y como sean nuestros pecados, aviendo llegado estos à lo sumo, los que motivan à la Divina Justicia à esta vniversal affliction, que padece mos todos en su Iglesia, y riesgos que tememos de la dimision, y aun perdida de la Fè, principalmente en los Dominios de España; creyendo que son los meritos, y ruegos de MARIA Santissima, como Protectora, y Madre de la Iglesia, y con tanta especialidad de estos Reynos, los que han templado al Señor en el rigor de su Justicia, y nos han alcanzado de su Santissimo Hijo la misericordia de este nacimiento, viendo que precedió à esta misericordia la maravilla de sus Lagrimas, y sudor en su Santa Imagen de los Dolores; en este Reyno, y Diocesi, en el tiempo de el mayor estrecho de esta Monarquia, quando esta Señora mirava en el coraçon de España à los Hèreges, ha sido preciso hazer notoria esta maravilla, para que veamos con quãta razon la ha juzgado, y juzga nuestra fèe, obrada para esta misericordia; juntandolo todo en este Sermon, para lograr los fines todos que en el hemos tenido. El que se estienda nuestra devocion à esta Señora, en este Misterio de sus Dolores: y el que nuestro Catolico Monarca, dandose por obligado en quanto puede concurrir à ello, la promueva, y en ella la mayor gloria de esta Señora. El que

viendo el estado que la Iglesia oy tiene; y lo que en estas guerras padece, nos enardezca esto à su abominacion, y defenfa; y nos aliente, y fervorize esta misericordia de el Señor, y su Madre Santifsima con que nos ha prevenido, y assegurado en nuestro Monarca, y en nuestro Principe, con la Liga de las dos Coronas, el remedio de tantos riesgos, à agradecer à su Magestad este beneficio. El que los Principes Catolicos vean en esta breve demostracion las consecuencias que à la Iglesia traen las ligas con los Hereges, para que eternamente las abominen, y detestén. El que España reconozca el estado en que le hà puesto nuestras culpas, y riesgo que la amenaza de la perdida de la Fe, con que oy nos vemos comminados, si estas no se lloran, y se enmiendan. Y el que nuestro Catolico Monarca en su piedad, y zelo con que deve promover en su Reyno la mayor honra, y gloria de Dios, y aplicar los medios todos, que en su Real mano Dios ha puesto, que poder vsar à este fin, vea la obligacion en que està, y rra en el estado presente: de que al mismo tiempo que se aplican las armas materiales para la defenfa de la Iglesia, y la Corona, se apliquen las espirituales, para la extirpacion de los vicios, y culpas; y reforma de las costumbres, y relaxacion de sus Vassallos, quando de la victoria de estas, depende la seguridad de aquellas; y para tantos fines tan de la honra, y gloria de Dios todos. Ni se estrañará lo dilatado, ni se discurrirá improporcion en la vnion de asuntos, quando todos conducen à vn mismo fin; solo si se podrán notar muchos defectos de esta obra: ninguno será de voluntad, pues nuestro deseo solo es, y ha sido de la mayor honra, y gloria de Dios, y de su Madre Santifsima; y asì merece toda la benevolencia de el Lector, y el que ruegue à Dios por estas necesidades.

STABANT IUXTA CRUCEM IESV

Mater eius, etc. Ioann. Cap. 19.

Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa dum  
pendebat filius. Eccles. in Sequent.



BENDITA sea la bondad infinita de aquel gran Dios, que nos ha dexado ver este tan dichoso, y celebre dia para España, de el feliz nacimiento de vn Principe deseado por tiempo de quarenta y siete años en esta Monarquia. Bendita sea aquella gran misericordia, que assi se ha dignado llenar nuestros coraçones de tanto jubilo, y alegría. Bendita aquella piedad, y clemencia, que despues de tantos sustos, tantos temores, tantas tristezas, tantas affiçiones, tantos trabajos, y tantas penas como hemos padecido, assi nos ha querido visitar, y consolar; convirtien conõs los sustos, y temores en segundades; las tristezas, y affiçiones en jubilos; y los trabajos, y penas en felicidades, y gozos.

Por esto, amado Pueblo del Señor, nõs hemos juntado en esta Octava, y nos juntamos oy en este Sãto Templo para dár gracias à Dios por este tan singular beneficio, dirigiendolas por mano de MARIA Santissima de los Dolores, Nuestra Señora, y Madre, en aquella su Santa, quanto tierna, y devota Imagen, à cuyas milagrosas Lagrimas, Jerramadas en nuestro Campo de Monte-agudo à los 8. y 9. de Agosto del Año passado, cõfessamos deveer esta misericordia, y las demás previas à este nacimiento, que hemos experimentado en las Victorias, que tenemos cele-

bradas. Juntando en esta accion de gracias, con nuestro alborozo, nuestro agradecimiento; porque si es justo nos alborozemos, y regozijemos al ver lograda tanta dicha; es devida tambien nuestra gratitud à tan gran beneficio, y que juntemos con nuestros jubilos estas voces de alabanza, y que sean en nosotros inseparables, como devidas à tanta piedad; pues no se corresponde vna misericordia como esta con solas las demostaciones de gozo, quando no las acompaña en la accion de gracias el agradecimiento al dador de el beneficio.

Por esto el Profeta Isaías, aviendo declarado en los Capítulos quarenta y nueye, y cinquenta de su Profetica Historia las afflicciones de el Pueblo de Dios, perseguido de sus enemigos en guerras, hostilidades, ruinas de sus Templos, sangre, muertes, sustos, temores, y contradiccion de muchos Rebeldes incredulos de el mismo Pueblo, que perseguian à los Fieles; en el Capitulo cinquenta y vno los entra consolando, y les dize: *Attendite ad Abraham Patrem vestrum; Et ad Sacram, qua peperit vos; quia vnum vocavi eum, benedixi ei; Et multiplicavi eum.* Que tengan presente el beneficio grande de averles Dios dado en Abraham, y Sara todo su consuelo en el deseado Isaac, en que se miravan todos nacidos; acordandoles que à Abraham su padre lo escogió Dios, lo llamó, y hienò de bendiciones para darle este hijo: *Vocavi eum, benedixi ei, Et multiplicavi eum.* Per Isaac; que añadió la Glosa. Y luego les dize inmediatamente: *Consolabitur ergo Dominus Sion, Et consolabitur omnes ruinas eius, Et puer desertum eius, quasi delicias, Et solitudinem eius quasi hortum Domini:* Que con la memoria de este beneficio se alienten; pues por él quiere Dios consolarlos, y han de verse libres de los enemigos que los combaten; edificadas sus ruinas; convertida su tristeza en gozo, y alegría; y hecha la tierra toda vn paraíso ameno de de delicias, paz, y tranquilidad.

Y despues de averlos assi consolado, reparo que coneluye luego, diziendo: *Gaudium, Et letitia irruentur in ea gratiarum albis, Et vox laudis:* Que todo esto ha de causar en Sion, en el Pueblo de Dios, vna grande alegría, vn gran gozo; y que juntarán con él la accion de gracias, y alaban-

Isaiz, Cap. 51.  
vers. 1.

Genesi. hic.

Isa. ordinarij.  
hic

alegría, y gozo con la acción de gracias por el beneficio. Para enseñarnos, que beneficio tan grande, como aver dado Dios para su Pueblo el nacimiento de vn Isaac, hijo de vn padre escogido de Dios, llamado de Dios, y llamado, como sabemos, para Padre, Defensor, y Propagador de la Fè: *Tunc facti*, Cabeza, principio, y origen de su escogido Pueblo, a quien lleno de bendiciones, como a su hijo tambien: *In Isaac vocabitur tibi semen*; prometiendoles a ambos, como sabemos, prosperidades en su Casa, en su familia, en su descendencia, y en su escogido Pueblo: Para enseñarnos, digo, que beneficio tan grande como el de escogimiento, y beneficio acompañado con el de verse libres de sus enemigos, edificadas sus ruinas, convertida su tristeza en gozo, y asegurada la paz, y tranquilidad de la tierra, no se corresponde bien con las demostraciones de gozo, y regozio, quando no las acompaña la acción de gracias, y reconocimiento al dador del beneficio: *Gaudium, & lætitia invenitur in ea, gratiarum actio, & vox laudis.*

Genes. c. 21.  
v. 12.  
Ibidem, c. 22.

Por esto despues de tantas demostraciones de gozo, y regozio, como ha hecho esta Nobilissima, y Fidelissima Ciudad, por el nacimiento de nuestro Principe Luis Fernando, a que como otro Isaac miramos lleno de las bendiciones de Dios, como a su glorioso Progenitor, y Padre; miramos tambien, no solo lleno de estas mismas bendiciones, sino es llamado, como otro Abraham de Dios, escogido de Dios, traido a este Reyno de Dios, para Protector, y Defensor de la Fè; y a Padre, ó Hijo, para la alegría, y jubilo que oy gozamos, viendonos en esta nuestra Castilla triunfantes de los enemigos, libres de la opresion, susos, y temores en que nos pusieron, y para la tranquilidad, y paz general, que nos prometemos en toda la Monarquia: Por esto, digo, despues de aver celebrado esta Ciudad este tan dichoso nacimiento para España, con tantas demostraciones de gozo previas a las grandes, que está disponiendo para muchos dias, nos juntamos, y hemos jurado en este Santo Templo; asistiendo con mi siempre Venerable Cabildo, aquel Senado Ilustre, con religiosa devoción, a esta tan debida acción de gracias, que por la obligación Ecclesiastica tributamos, y hemos tributado en esta Octava.

Y si el Profeta *Isaias*, refiriendo este beneficio que quiere tengan presente los del Pueblo de Dios: *Attendite*, Jes dize juntamente: *Attendite ad petram unde excisi estis*; que atiendan à la Piedra de cuya Cantera fueron cortados, haciendo alusion en el sentido literal à Abraham, para los de aquel Pueblo; y en el alegorico à Christo, para nosotros, como dize la Glosa, queriendo muchos que cita Cornelio, que esta Piedra de que habla *Isaias*, y quiere se atienda, y se tenga presente en esta ocasion, sea la Piedra herida de el Desierto, de donde el Pueblo de Dios salio como agua viva que mandò de ella: *Aliqui putant, aludi hic ad fontem aqua è petra à Maysè percussa elicivim*: Siendo esta Piedra del Desierto *MARIA*: *Emitte Agnum Domine dominatorem terra de petra deserti*; Piedra dos vezes herida, vna en su coraçon, y espiritu al piè de la Cruz, con la vara de la Lança, y demàs instrumentos de la Pasion de su Hijo Santissimo: *Stabat iuxta Crucem Iesu, Mater eius*; donde à la fuerza de estos golpes, derramò las copiosas Lagrimas, que dize la Iglesia: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa*: Otra vez herida con los golpes que recibió en sus santas Imagenes en Alicante, cuyos ecos le hizieron derramar en aquel divino Retrato, en esse Desierto de Monte-agudo, tan copiosos raudales de Sudor, y Lagrimas, para nuestro remedio; como aquella Piedra de el Desierto las derramò de agua, para el remedio de el Pueblo de Dios: Parece dezir el Profeta, que en la accion de gracias, se tenga presente con la memoria de el beneficio de aquel Nacimiento, y demàs beneficios, que refiere, la Piedra de donde fueron cortados; es dezir à los de aquel Pueblo, tengan presente à Abraham, en el reconocimiento de que es la Piedra viva de donde fueron cortados, en su Hijo *Isac*; y dezirnos à nosotros, tègamos presete à *MARIA*, con el mismo reconocimiento de que es la Piedra de donde somos todos nacidos en el nacimiento de nuestro Principe, cortado de esta mistica Cantera: Y parece es dezirnos tambien, que para este reconocimiento tengamos presente à *MARIA*, no solo como Piedra, sino como Piedra firmisima al piè de la Cruz, en el Monte Calvario, de donde, como de mistica Cantera, fue cortada la pequeña Piedra de nuestro Principe, Piedra sin

Cornel. hic.

*Isai.* c. 36. v. 8.

... a España, à impulso de los Dolores de  
 MARIA de aquel Monte de amarguras: *Lapis de monte  
 seu montibus*, para derribar en tierra la fabrica sobervia, que  
 se fingia en su idea, la Liga de los metales de tan diver-  
 sas Naciones, que la componen, que pretendian avasalla-  
 rarnos. Piedra, que aunque pequeña agora, crecerà en  
 Monte tan formidable, y grande, como la que derriò  
 la Estua de Nabuco, que llene, y assiombre toda la tièr-  
 ra: *Factus est mons magnus, & implevit univesam terram.* Y, vlti-  
 mamente, parece quiere tambien, que tengamos presente  
 à esta Señora, como Piedra de el Desierto, herida no vna  
 vez sola al piè de la Cruz, con los golpes de los instru-  
 mentos de la Passion de su Hijo; sino segunda vez, heri-  
 da de los Enemigos de la Fè, dandonos en vna, y otra  
 oracion, en copiosos raudales de lagrimas, las aguas de  
 sus misericordias; para que assi agradezcamos à MARIA  
 estos beneficios. Este es todo nuestro Assumpto; para se-  
 guido con acierto, necessito de la Gracia; segura la tene-  
 mos en aquella Soberana Reyna, si impetramos por In-  
 tercessora con su Hijo, diciendole con el Angel: **AVE  
 GRATIA PLENA.**

Dan. cap. 2. v. 34.

Ibidem, v. 35.

*STABANT IUXTA CRUCEM IESU MATER EIUS, &c.  
 Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa, dum pendebat filius,  
 Ecclief. in Sequent.*

### INTRODUCION.

**P**REDICANDO San Juan Chrysoftomo en la  
 Ciudad de Antioquia ( que le mereció Pre-  
 lado) vn Sermon de accion de Gracias à su  
 Pueblo, por vn gran beneficio que avia re-  
 cibido de la mano de Dios, prorumpió en  
 su Oracion, en vnas palabras tan propias de el Assump-  
 to presente, que solo tenemos que añadir lo individual  
 de el: *Cum preteritam tempestatem, & presentem tranquillitatem  
 cogito, non desino dicere: benedictus Deus, qui facit omnia. & ipse  
 reducit, qui effugit*

Div. Chrysoft.  
Hom. 5. t.

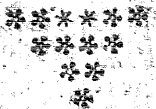
*Et non mortificat.* Quando buelvo los ojos, predicava el Santo, à las aficciones, y desconfueltos que poco ha padeciamos; y los pongo aora en la alegría, y gozo con que nos hallamos, no ceso de dar gracias al Autor de los beneficios, por la misericordiosa mudança que su piedad ha hecho, trocando el semblante de tristeza, en vna tan grande alegría, sacandonos de el peligro, à la seguridad, y de la aficcion mayor, al mayor consuelo.

Esto mismo repito yo oy, amados señores, è hijos míos: Quando considero como estavamos el año passado, y como lo estavan los mas Pueblos de Castilla, cercados vnos de Enemigos, possidos otros, y todos amenazados; y los miro oy restituidos à la devida, quanto deseada obediencia de nuestro Rey, y Señor Don Felipe Quinto, triunfante su Exercito, y derrotado el Enemigo, con el estrago general que padeciò en la Batalla de Almansa, tierra feliz de este Reyno, y Diocesi: Quando veo, que estos Reynos, tan favorecidos siempre de Dios, donde se conservava la Fe en su mayor pureza, donde no se permitia mezcla de Infieles, estavan todos inundados de Hereges, dominando los Pueblos que conquistavan, y haciendo en muchos los estragos, que tanto lloravamos, en los Templos, oyendo los ecos de los sacrilegos golpes, destrozos, y ajamientos executados en las Imagenes de Christo, Maria, y sus Santos; hasta obligar à aquella Santa Imagen à llorar, y sudar, al tiempo mismo que se executavan estos sacrilegos ultrages en Alicante. Y aora registro exterminados y à casi de el todo los Hereges, y arrojados estos à los vltimos confines de esta Península: Quando, vltimamente, miro el imponderable desconuelo en que vimos à nuestro Monarca, quando, como otro David, salio de su Palacio, llorando todos sus Vassallos este tan sensible golpe; y lo vimos luego restituido à su Trono, con tanta gloria, como confusion de sus enemigos, puestos en precipitada fuga; tan favorecido de Dios en su buelta, que acabado de llegar, le diò tan decontado, por el merito de estos trabajos con que le previno, el estimabilissimo premio de la concepcion de el Principe, que aora nos ha dado à luz la Serenissima Señora Doña Maria Luisa, Reyna de España, en el misterioso, quanto feliz dia de señor San Luis Rey de Francia:



Quando confidero , digo, aquel conjunto de afiecciones; y aora veo este lleno de beneficios: *Cum praterit am tempestatē, & praesentem tranquillitatem cogito*: no cesso, ni devemos cesar ninguno de los Españoles de dezir: *Benedictus Deus, qui facit omnia, & ipsa transmutat*: Bendito sea aquel Señor, Autor de estos beneficios, que assi se ha dignado mudar los tiempos, y los sucesos, dandonos, vltimamēte, el lleno de nuestro mayor consuelo, en el nacimiento de nuestro Principe Luis Fernando Primero de España.

Ellas son, amados Murcianos mios, las Gracias, que cumpliendo con la obligacion, à que prosigue, exortandonos el Santo: *Propterea exhorto vos inquit cessare illi gratias agere*. oy venimos en este dia octavo à dar à Dios, por medio de su Madre Santissima, en aquella Santa Imagen de los Dolores, y las Lagrimas, *Reverto vivo de como el Evangelio, y la Iglesia nos la pone oy al pie de la Cruz: Stabat iuxta Crucem Iesu Mater eius. Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrimans*. Ya estamos en nuestro Assumpto, y para discurrir en el, y que mejor podamos proocer, y con mayor claridad yo pueda declarar lo grande de este beneficio, las indezibles misericordias que en el hemos debido à Dios, por la intercesson de aquella Dulcissima Señora, y las obligaciones en que esta piedad nos pone, lo reducirémos à tres Puntos. En el primero ponderarémos, como por las Lagrimas, y Dolores de MARIA, hemos logrado, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las referidas felicidades previas à este nacimiento. En el segundo, haremos vn Pronostico sagrado, de lo que nos podemos prometer de este Principe. En el tercero, declararémos las obligaciones de deuda en que este gran beneficio nos ha puesto para con el Rey, para con Dios, y para con MARIA de los Dolores, para corresponderlas.



**PONDERASE, COMO POR LAS LAGRIMAS, Y DOLORES DE** Maria Santissima, han logrado estos Reynos, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las felicidades todas, que vemos experimentado previas à este Nacimiento, de que se deducen otras ponderaciones.

**Q**ue devamos à los Dolores, y Lagrimas de MARIA, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las felicidades todas previas à este nacimiento, bastava para afiançarlo el credito assi nuestra devocion, fundada no solo en la razon general de no hazer Dios beneficio al mundo, que no sea por mano de MARIA Santissima: *Nihil venit ad nos, nisi per manus Mariae*; que dixo San Bernardo; sino en la especial, de aver ofrecido MARIA Santissima su singular Proteccion de este Reyno, al Apostol Santiago, como sabemos todos. Pero sobre este fundamento de nuestra devocion, ay un fundamento de razon, que se deduce de el mismo suceso de las Lagrimas de MARIA. Porque la razon persuade, que vn prodigio, y Milagro tan grande, en el tiempo de la mayor afficcion, que este Reyno padecia; como fudar, y horar tan copiosamente aquella santa Imagen por tres vèzes en el termino de veinte y quatro horas, hãssa bñiar la tierra, con mas de dos mil testigos de el prodigio, que alcançaron à registrar, aun reciente, nuestros ojos; no puede ser para fin, que no sea igualmente grande al prodigio. Y quando la experiencia nos ha enseñado, que desde aquel mes empezaron todas nuestras felicidades; pues en este mes se recuperò la Cortes en el se empezaron à poner en fuga los Enemigos de nuestra Religion, y Corona: Despues fue derrotado el Exercito, y destrozado en esta misma Diocesi, donde MARIA derramò sus Lagrimas, trayendo à ella à los Hereges, para que tuviesen su sepulcro, donde avia obrado el prodigio. Siguiendose à esto la rendicion de los dos Reynos de Valencia, y Aragon, hasta aver logrado en el mismo mes de Agosto, el nacimiento de nuestro Principe. A vista de esto, que se puede dudar el que todos han sido frutos de estas Lagrimas, y Dolores de MARIA, y Mife-

ricordias que esta Señora configuò de su Hijo, desenojan-  
dole con ellas?

Pero sobre el fundamento de nueſtra devocion tan  
afiançada, y de la razon tan concluyente, hemos de verlo  
perſuadido con la autoridad Sagrada. Oyganos à Jere-  
mias: *Vox in exceſſo audita eſt lamentationis luctus, & fletus: Rachel*  
*plorantis filios ſuos, & nolentis conſolari ſuper eis: Vna voz, dize*  
Jeremias ſe oyò de lamentacion, dolor, y llanto, Raquel  
llorando inconſolablemente à ſus hijos. Què lagrimas  
fueſſen eſtas de Raquel: quando las derramò: y porquè, es  
lo que tenemos que averiguar en eſte Texto. Porque co-  
mo Raquel fueſſe yà muerta, padece muchas dificultades  
la Letra. Los Hebreos dizen, como refiere Lyra, ſobre el  
Capitulo 48. de el Genetiſis, que eſtas lagrimas, y voces de  
Raquel fueron milagroſas, que las derramò en ſu ſepul-  
cro, viendo paſſar cãutivo al Pueblo de Dios, imploran-  
do la piedad del Señor: *Dicunt Hebraei, quod Raquel de ſepul-  
cro miraculoſe clamavit ad Deum quærens miſericordiam eius ſuper*  
*populum captivatum, quod ſcribitur Hieremia: Vox in exceſſu audi-  
ta eſt lamentationis luctus, & fletus Rachel plorantis filios ſuos.* Y  
aunque refiriendo eſta miſma opinion ſobre eſte Texto,  
no aliente à ella, en eſte Lugar de el Genetiſis no difiente.  
Cornelio, Caſtro, y Maldonado, dizen, que no fueron  
clamores, y lagrimas en el efecto, ſino en el afecto; ſig-  
nificando el Profeta en eſta ponderacion que hizo, que  
era tan grande la afliccion que el Pueblo de Dios pade-  
cia, que no baſtando à llorarla los vivos, executava al llanto,  
y clamores à Dios, à Raquel muerta.

El motivo de eſtas lagrimas, clamores, y lamentos  
(ò fueſſen, como quieren los Hebreos, verdaderas, y mi-  
lagroſas, ò ſolo afectivas) vnos dizen con S. Geronimo,  
y Santo Thomàs, que fue la cautividad, y opreſſion que  
padeſcian las Tribus de Judà, y Benjamin en Babilonia:  
Otros, que cita Cornelio, à que ſe inclina Lyra, que fue  
por la cautividad de las diez Tribus, de que era Cabeça  
Eſraim, nieto de Raquel, como hijo de Joſeph; mirando  
por eſta razon à las diez Tribus como hijos propios, por  
ſer ſu Cabeça Eſraim, quien padeſcia la miſma opreſſion: Y  
todos convienen en que Raquel llorava verſe ſin hijos,  
porque los conſideravà à todos, vnos muertos, y otros

Cornel. hic  
Lyra, hic.

cautivos; como dize Maldonado sobre aquellas palabras: *Nolentis consolari quia non sunt. Id est, quia nemo eorum remanserat omnibus, aut occisis, aut in captivitatem ductis.* Temiendo, sin duda, quedasse sin sucesion la Casa de Jacob su Esposo.

Y que logro Raquel por estas lagrimas, clamores, y deprecaciones a Dios? El que el Señor la oyese. Consta de el mismo Texto, y es literal; pues inmediatamente le dixo Dios: *Quiescat vox tua a ploratu, & oculi tui a lacrymis: quia est merces operi tuo ait Dominus, & revertentur de terra inimici; & est spes novissimis tuis ait Dominus: & revertentur filij ad terminos suos.* Oyese vna voz de el Señor, dize el Profeta, en que le asseguro a Raquel cessasse su affliccion, y llanto, porque su Magestad avia oido sus lagrimas, y le assegurava, q los enemigos se retiraria de los terminos de Israel: *Revertentur de terra inimici*, los del Pueblo de Dios bolveria a su antigua libertad: *revertentur filij ad terminos suos*, y le assegurava tambie la sucesion de la Casa de Jacob: *Et est spes novissimis suis*, q declara mas el Profeta poco despues en el mismo Capitulo, bolviendose a Efrata, como Cabeza de las Tribus, y asegurandole, que dara el Señor a la Casa de Jacob un hijo, en que ha de estar su gloria mayor, su total libertad, y salud de el Pueblo de Dios: *Quousque deliciis disolveris filia vana? Quia creavit Dominus novum super terram: femina circumdabit virum.* En que por el *filia vana*, entiendo Cornelio a Efrata, y es toda exposicion suya: *Quousque d Ephraim per delicias, & impietates vagaris: respice quod dicam, in quo sita sit tua beatitudo, unde expectanda sit tua miseria salus, tua captivitatis: quia novum creavit Dominus: femina circumdabit virum.*

Pues agora (recogiendo todos los cabos) si por la affliccion que el Pueblo de Dios padecia con los Enemigos que los tenian cautivos vnos, muertos otros, y perseguidos todos: Y lo que Raquel temia de que fallasse sucesion a la casa de Jacob, queriendo Dios huviesse quien le aplacara, obró la maravilla, como los Hebreos dizen, de que Raquel en su sepulcro milagrosamente llorasse, alli clamasse, alli pidiesse por las afflicciones de su Pueblo, para su libertad, y consuelo, para oír Dios estas lagrimas, y conceder por ellas a Raquel quanto deseava, y el Pueblo necesitava: que mucho, que siendo MARIA Santissima de los Dolores, una Madre de todos Reynos, que lo es Ra-

Mald. in cap. 2.  
Matth. v. 18.

Cornel. hic  
vers. 22.

en el de las Tablas, en quien esta Señora, como dize San Alberto, se figurava, lloralle milagrosamente en aquella su Santa Imagen, como Raquel aun ya muerta lloró en su sepulcro, en la Imagen de su inanimado Cuerpo; y que creamos con mayor razon, que el motivo de este Milagro lo llanta, fue para libertar estos Reynos, y alcanzarnos la Sucesion, que oy vamos lograda?

Y siguiendo la comun de los Expositores, dezimos, que con significo el Profeta la precion de llorar Raquel, como Madre, y Protectora de el Pueblo de Dios, su afliccion, por ser tanta esta, que ningunas lágrimas eran bastantes, llorarlas, si Raquel en su espíritu no las llorasie, como las huviera llorado en realidad, si huviera podido; con quanta mas razon, siendo nuestra afliccion igual, y ayiendo hecho MARIA lo que Raquel no pudo, derramando milagrosamente las Lágrimas, que derramó en aquella Santa Imagen, deveremos dezir, que estas lágrimas fueron derramadas para este fin; y que por ellas hemos logrado, no solo la deseada Sucesion de nuestro Principe, sino es la libertad de la afliccion que padeciamos, ocupada tanta parte de estos Reynos de Castilla de los Enemigos, que nos tenian cautivos, exterminados ya estos derrotados, y retirados de la tierra, y restituidos à nuestra antigua libertad? Que fue todo lo que prometió Dios à las lágrimas de Raquel, y lo que logró esta Marrona por ellas: *Quiescat vox tua à ploratu, & oculus tui à lacrymis; quia est merces operi tuo, & revertentur de terra inimici, & est spes vorissimis tuis, & revertentur filij ad terminos suos.*

Si, amado Auditorio mio. Ni nuestra devocion, ni nuestra razon puede dudar esto; y mas quando sabemos lo que España deve à MARIA Santissima, en la especial Proteccion que le encomendó Dios de este Reyno, y que prometió à Santiago; que no admite comparacion ninguna con la que Raquel tenia de el Pueblo de Dios; y quando a esto se llega la ternissima devocion que nuestros amabilissimos Reyes, tienen à MARIA Santissima; se puede dudar menos de estos, y mayores favores, por lo que esta Señora sabe agradecer aun el mas pequeño obsequio? Toda la devocion de estos Principes, sabemos es à MARIA: Todos sus recursos en sus aflicciones son à MARIA;

Todos sus cuidados los tienen puestos en MARIA: Todas sus rogativas en qualquier necesidad, son à MARIA: Todas sus acciones de Gracias en qualquier prospero successo, son à MARIA: La defensa de sus Reynos la buscan en MARIA: La affliction de sus Vassallos la encomiendan à MARIA: Su Sucession la han fiado à MARIA; y así, todo lo han logrado en MARIA, y todo lo lograrán. Aunque siempre observado, y guardado aquel orden de la Divina Providencia, con q̄ sapientísimamente mezcla, y ha mezclado siempre el Señor entre lo prospero lo adverso, para que mas respaldanza sea su piedad, y para que mas bien conozcamos la dependencia que tenemos de su Magestad. Y aunque nuestros pecados podian retardar, dificultar, y aun merecian impossibilitar, por crecidos, estas misericordias de Dios, porque nada prospero merecen nuestras culpas; sabe vencer estas dificultades MARIA, porque sabe acordar à su Hijo, los Dolores que padeció al pie de la Cruz para aplacarlo: *Stabat iuxta Crucem Iesu, Mater eius*: Y quando estas mas crecen, sabe acordarle sus Lagrimas, y sacarlas de nuevo à sus ojos, como amorosa Madre, para desenojarle cō ellas: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucē lacrymosa*. Como todo creemos lo interpuso para esta la mayor de sus misericordias en el estado presente, de darnos este Principe.

Conque, sin duda, podèn os llamar à nuestro Luis Fernando, hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, y agradecerlo à esta Señora, como dadiya toda suya. Yo por tal le tengo, y me lo persuade este successo. Celebraronse desposorios entre Booz, y Ruth, gloriosos Ascendentes de la Real Casa de David; era Ruth nuera de Noemi, por aver casado con Mahalon su hijo: dióles Dios sucession, y parió Ruth à Obed; y fue tanta la alegría de la tierra, por este nacimiento, que dize el Texto, que las mugeres de aquel Pueblo yéndose à buscar à Noemi, prorumpieron en accion de gracias, y alabanzas al Señor, porque se avia dignado de dar successor à Booz, y Ruth: *Dixeruntque mulieres ad Noemi: Benedictus Deus, qui non est passus, ut deficeret successor familiae tuae*; y no contentas con esta demostracion, dize el Texto, que empezaron à confessar, y publicar ser Obed hijo de Noemi: *Vicina autem mulieres congratulantes ei, et dicentes: Natus est filius Noemi, et aperuit nomen eius*

**Obed** ¿Quién no reparara en este misterio? Obed avia nacido de Ruth, no de Noemi. Pues como le llaman hijo fuyo? *namus est filius Noemi.* Mas: Si van à dar gracias à Dios por este beneficio; porqué no se las ján à su Magestad inmediatamente, y no que las dirigen por Noemi? *Dixerunt mulieres ad Noemi. Benedictus Deus, qui non est passus, ut desiceret successor familiæ suæ. Qual será el misterio?*

Está claro de la misma Historia. Era Noemi à quien debia Booz, y Ruth este hijo, pues por ella se avian logrado sus desposorios, pretendidos por Noemi para este fin, como consta de el Capitulo 3. de esta Historia, donde se verán las estrañas diligencias que Noemi hizo, para que estos desposorios entre Booz, y Ruth se celebrassen, y no quedasse sin sucesion su familia. Pues justo es, que se llame Obed hijo de Noemi; y justissimo es, que para dar gracias à Dios por este beneficio, vayan à buscarla, y dirigirlas à Dios por esta Matrona, confessando se le deve el beneficio. Y si Noemi era la mas viva figura de MARIA Santissima de los Dolores en las amarguras de su llanto, *de vocatis me Noemi, id est, pulchram, sed vocato me mater, id est, amantem, quia amantissimo, valde replevit me omnipotens;* como avia antes dicho esta Matrona, y tambien dixo San Alberto; con quanta mas razon, siendo este Principe que hemos logrado, por la intercession, ruegos, Dolores, y Lagrimas de esta Señora, lo podemos llamar hijo fuyo, hijo de sus amarguras, de sus Dolores, y de su llanto? Y con quanta mas razon devemos tambien venir à buscarla para esta accion de gracias, confessando ser toda dádiva suya este beneficio?

Hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, es nuestro Principe. Hijo vuestro es, Señora, y como tal ha de correr de vuestra cuenta su criança. Vos lo aveis de recibir en vuestros brazos, y conservarlo siempre en vuestra Proteccion. Que si Noemi viendo se llamar madre de Obed, dize el Texto, que: *Suscipitum Noemi puerum posuit in sinu suo, Et nutrita, at genita fungebatur officio;* que tomandolo en sus brazos, lo acariciava en sus pechos, haziendo officio de madre en su criança: Con mas razon, viendoos llamar Madre de este Principe, creo yo lo hará vuestra piedad. Que si à Noemi, sobre el titulo que se le dáva de Madre, la podia inclinarse à estos officios, el ser de su Familia el recién nacido

Ibid. cap. 1.  
vers. 20.

S. Alb. in Bib.  
Marian. de lib.  
Ruth.

Ibidem cap. 4.  
v. 16.

14  
infante, como faze el **Escripturario**, y confesaron aquellas  
Matronas, llamando à Obed sucesor de su familia: *Suces-  
sor familiae tuae*. Ni aun este titulo le falta à nuestro Principe;  
que si la Serenissima Señora Doña Maria Luísa de Saboya  
es de vuestra Casa, y Familia, necessariamente lo es también  
este Principe.

Y oy, Señora, es mas necessaria vuestra Proteccion pa-  
ra este Principe, pues sin duda todo el Infierno junto se ha  
de conjurar cõtra este vuestro hijo, de vuestros Dolores, y  
vuestras Lagrimas; pues no puede dexar de rastrear el in-  
fernal Dragon en él, con lo que diremos en su Pronosti-  
co, lo que se le ha de disminuir su imperio, y lo que se le  
han de malograr sus designios, que tanto ha declarado, en  
los Hereses, de que se ha valido para destruir la Fè en Es-  
paña, ò à lo menos, que se vea disminuida, y mezclada de  
errores, con la mezcla de los Hereses. Este es el fin, Seño-  
ra, que tiene el Dragon infernal en ayer procurado intro-  
ducir en esta guerra los Hereses sus sequaces, con el títu-  
lo de Auxiliadores. Y assi vuestro es el empeño de su con-  
servacion, para firtos con de vuestra gloria, y de vuestro  
Hijo; pues con su conservacion se asegura la paz de Espa-  
ña, y de la Europa toda; quedan desvanecidos los inten-  
tos de los Hereses, y desbaratada la maquina de Lucifer.

No dudemos, Catolicos, ni dude España, que hijo  
de los Dolores, suspiros, y Lagrimas de MARIA ha de me-  
recer esta Proteccion. Bien nos enseña esto el Evangelio;  
pues aviendo Christo nuestro Bien dado à MARIA, por  
hijo à San Juan: *Mulier ecce filius tuus*; no dudò el Evange-  
lista avia de tener segura en MARIA la Protecció de Ma-  
dre; pues dize el Texto, que *ex illa homo accepit eam Discipu-  
lus in sua*; que desde que se vio Hijo de MARIA, se allegu-  
rò que esta Señora avia de ser para él todas sus cosas; avia  
de ser su Madre, su Protectora, su Defensora, y su Maes-  
tra; que son todas las cosas que podia desear Juan. Y esto  
mismo nos asegura aquella Vision de el Apocalipsis, en  
que viò San Juan aquella Muger vestida de el Sol, Luna,  
y Estrellas que aviendo parido vn Hijo, dize el Texto Sa-  
grado, fue llevado à la Proteccion de Dios: *Raptus est filius  
eius ad Deum, et ad thronum eius*. Por averse descubierto vn  
Dragon de siete cabeças, que con sus assechanças preten-



que siendo esta Muger MARIA, y este hijo, de sus Dolores, y suspiros: *clamabat parturientis, & cruciabat* *in partu desiderans, & suspirans*: que dize otra Letra. Y el Dragon con sus siete cabeças; el Demonio con sus sequaces los Hereges, como dize Ribera, y Cornelio, se describe en esta Vision; como asegura MARIA la Proteccion de su hijo de sus Dolores, para librarlo de el Demonio, y los Hereges sus sequacs, que pretenden perseguirlo.

Ribera.  
Cornel. hic

No dudemos; amados hijos mios, que la Proteccion de MARIA la tiene segura nuestro Principe; y que nunca logrará el Dragon infernal las maquinás, y ardidés, de sus asechanças con sus sequaces; que si este se acercare a nuestro Principe, tiene MARIA balas en sus Lagrimas con que rechazarle. Y si tiene siete cabeças para hazerle guerra en los Hereges; MARIA tiene las siete Espadas de sus Dolores; para cortárselas: Y por esto el Evangelio nos la pone oy al pié de la Cruz, armada con sus Dolores; y Lagrimas, para su defensa: *Sicbat iuxta Crucem Iesu Mater eius: Habuit Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa*. Ni dudemos tampoco, que esta misma Proteccion nos aseguramos nosotros, y se asegura este Reyno, teniendo a nuestro Principe por hijo de los Dolores de MARIA: Que filios de la Tribu de Benjamin lograron la Proteccion de Raquel, y la tuvieron siempre tan asegurada, como lo vemos en las lagrimas, que especialmente derramó por ellos, viendo los en la afliccion que padecian, por ser Pueblo de Benjamin hijo que era de sus dolores: *Benjamin, idest, filius doloris*. Siendo este Reyno, Pueblo de este Principe, como aquella Tribu lo era de Benjamin; con mas razon nos podemos todas asegurar esta Proteccion de MARIA.

Genel. cap. 3.

Pero es necesario, amados hijos mios, para asegurarnos esta Proteccion en MARIA, que procuremos hazer hijos de sus Dolores, para q nos mire con el amor de Madre de Dolores. Y para hazernos hijos de los Dolores de MARIA, es menester, que traygamos impresso en nuestros corazones el caracter de sus Dolores, con que nos pueda reconocer por hijos. Y para que esta Señora nos imprima este caracter, es menester, que meditemos sus Dolores, y los de su Santissimo Hijo, compadecidos

de ellos. Y entrançes, quedando en nuestros coraçones impresos estos Dolores, quedaremos armados con Espadas corrautes, con que poder triunfar de el Dragon infernal, que tanta guerra nos haze con las siete cabeças de los siete capitales vicios, corrandofelas estas, y degollando los todos. Falta en nosotros estas Espadas, porque faltan estos dolores de compafsion de Hijo, y Madre, por lo pocos que ay que los mediten. Y afsi experimentamos en nuestras conciencias el general efrago, que este infernal Dragon haze en ellas con estos siete capitales vicios, arrastrandonos en ellos à nuestro precipicio, y perdicion eterna. Meditemos, Catolicos, estos Dolores de MARIA; no paffe dia alguno sin q nos hagamos presentes à aquel doloroso pass, en que esta Señora al piè de la Cruz los padecia, viendo à su Hijo morir; que de esta forma imprimirà esta Señora en nuestros coraçones este caracter, que nos haga hijos suyos. Esta es la pretension de MARIA, aumentar los hijos de sus Dolores, porque es de la calidad de Raquel, que como aquella dezia à Jacob; *Da mihi liberos alioquin moritur*, afsi esta Señora desea tanto tenerlos, para que experimenten la especial Proteccion de Madre; que si fuera capaz pudiera dezir lo mismo: *O hijos de mis Dolores, ò morir*. Y si Raquel llorava quando veia faltarle sus hijos: *Rachel plorantis filios suos, & nolentis consolari, quia non sunt*. Mejor pudiera llorar de nuevo MARIA, viendo los pocos hijos que tiene de sus Dolores; ò por mejor dezir, los pocos que se muestran hijos de sus Dolores, quando por todos tantos padeciò esta Madre: Meditemos, buelvo à repetir, estos Dolores de Madre, ò Hijo, si queremos no aumentar los de esta Señora: Lloremos lagrimas de compafsion; y compuncion de nuestras culpas, que fueron las que los causaron; que de esta forma, quedando con el caracter de hijos de los Dolores de MARIA, tendremos la especial Proteccion de mirarnos como sus Benjamines: *Benjamin, idest, filius doloris*. Y estos Dolores nos serviran de Espadas, para triunfar de la culpa, y degollar los vicios; como nuestras lagrimas, si nacen de vn coraçon abrasado en el fuego del amor, impelidas de este, nos serviran de balas, para rechazar el Dragon infernal, que tanta guerra nos haze.

Gen. cap. 30.

March. cap. 8.

**HÁZSE VN SAGRADO PRONOSTICO DE EL**  
*Nacimiento de el Principe Luis Fernando.*

**H**ASTA aquí hemos discurrido de el nacimiento de nuestro Principe, y lo que en este gran beneficio ha devido España à MARIA, y la Proteccion, que como hijo de sus Dolores, ha de tener en esta Señora este Principe y han de tener estos Reynos, satisfaciendo al primer punto de nuestro asunto. Passemos yà à declarar el Pronostico, que tengo ofrecido en este segundo, de lo que nos podemos prometer de este Principe. Con tres singulares señales nos ha dado el Cielo à nuestro Principe: Vna que precedió su concepcion: Otra, que medió entre su concepcion, y nacimiento: Y otra, que acompañó el nacimiento mismo; y todas tres nos prometen, que nuestro Principe ha de ser vn Rey gloriosissimo para Dios, para la Iglesia, y para España. Discurrámos por cada vno de estas tres señales, que todas tres nos lo persuaden.

La que precedió su concepcion. Yà saben, señores míos muy amados, las circunstancias que precedieron à la concepcion de nuestro Principe; pues sabemos, como yà apuntamos al principio, que para conceder el Señor à nuestros amabilissimos Reyes este beneficio, los previno con el golpe mayor, con el mas sensible dolor, y con la afficcion mas grande, que puede caber en pecho de Monarcas, qual fue la de verse precisados à dexar su Palacio, y Casa, llorando inconsolablemente sus Vassallos su salida, aun juzgandola en aquellas circunstancias tan precisa. Consideremos aquellos dos tiernos coraçones, aun en medio de aquella valentissima constancia, y fortaleza que mostraron: Qué amarguras! qué penas interiores! qué lagrimas no derramarian interiormente en su pecho! qué clamores al Cielo! qué suspiros! qué peticiones! Bolvieron muy luego con su Corte, à su Palacio, con la gloria que todos sabemos: y acabados de llegar, por el merito grande de sus afficcionas, amarguras, y lagrimas interiores de su coraçon con que el Señor les previno, les dió luego el premio mayor, que en esta vida podian desear, qual fue el

de la concepción de este Príncipe. Y de esta tan notable circunstancia, y señal misteriosa, infiero yo: que quando el Señor previno á los Reyes con tanto golpe de aflicciones, para darles, este Príncipe, queriendo que precediesse el grã merito que podia corresponder à esta ddiva; sin duda fue porque su Magestad queria darles un Príncipe para hechos gloriosísimos para sí, para la Iglesia, y para sus Reynos, y lo infiero fundandome en otro semejante nacimiento.

De Samuel dize la Historia de los Reyes: *Puer autem Samuel proficiebat atque crescebat, & placebat tam Domino, quam hominibus.* Que Samuel iba creciendo, en la edad, y aprovechando tanto en ella, que era amado de Dios, y de los hombres. Y si quèremos saber en que iba aprovechando tanto, que se llevava los ojos de Dios, y de los hombres, nos lo dize el Eclesiástico, pues hablando de el, dize: *Dilectus Domino Deo suo Samuel. Renovavit imperium, & multos Principes in gente sua. In lege Domini congregationem iudicavit, & in fide sua probatus est. Et invocavit Dominum Omnipotentem in opugnanda hostes circumstantes, undique, & intonuit de Cælo Dominus, & in sonitu magno auditam fecit vocem suam, & contrivit Principes Tyriorum, & omnes Duces Philistinum.* Que Samuel iba amado, y protegido de Dios, que este renovò el Imperio, y puso muchos Reyes, y governò, ajustandose à las Leyes santas, que fue probado en la Fè, y pureza de ella: è invocando el Nombre de el Omnipotente, develò los enemigos de la Religion, y de su Pueblo, destruyendo, y dissipando à los filistinos, y Príncipes de los Tyros, y hizo grande en todo el mundo su nombre. Y porque mereció Samuel esta protección de Dios, para hazanas, y hechos tan gloriosos para su Magestad, para la Religion, y para su Pueblo?

Consta de los Reyes. Fue Samuel hijo en lo natural de Ana, y mas hijo de las amarguras, aflicciones, y padeceres, de esta Marrona, que de su mismo vientre, dado en premio de estas mismas aflicciones, amarguras, padeceres, y llanto, con que el Señor la previno para esta concepción: *Quia esset Anna amara animo oravit ad Dominum stertens largiter.* Y despues: *Et recordatus est eius Dominus. Et factum est, ut post circumsum diem conceptit Anna, & peperit filium, vocavitque nomen eius Samuel.* Que como Ana se viesse affigidissima, llena de amarguras, desconfuelos, padeceres, y persecuciones (que

Lib. 1. Reg.  
cap. 2. v. 26.

Ecclesiast. 46.  
à v. 16.

Reg. 1. cap. 1.  
v. 10. & 19.

(que fueron grandes, como lo refiere el Texto) dexando su casa, se fue á buscar al Señor, oró, lloró amargamente, y en premio de su amargura, trabajos, aflicción, y lagrimas, con que el Señor la previno, le dió inmediatamente, luego que bolvió á su casa, la concepcion de Samuel: *Fatum est post circumlatum diem concepit Anna.* Que así entiende Gaspar Sanchez el *post circumlatum diem: Transacto circulo, qui ex professione ac reditu, & mora, iqua posita est in tabernaculo, ad primum concubium concepit Anna.* Luego que bolvió á su casa. Pues si para dar Dios á Ana vn Samuel, que tan glorioso avia de ser para su Magestad, para su Religion, y Pueblo, la previno primero con tantas amarguras, y aflicciones, que quiso sirviesien de merito, y disposicion para dádla tanta precediendo estas á la concepcion de Samuel. Aviendo este mismo Señor prevenido, no á la Reyna sola, sino al Rey tambien, con semejantes, y mayores aflicciones, para darles este Principe; con quanta mas razon podremos inferir: que si el prevenir á Ana con el merito de tantas amarguras, fue porque queria darle vn hijo tan glorioso, que su nombre se hiziesse grande en todo el mundo; que el aver prevenido á nuestros Monarcas, á Padre, y Madre, con dolores, golpes, y penas tan sensibles, para darles tan decentado este premio, fue porque previa el Señor lo glorioso que este Principe avia de ser para si, para su Iglesia, y para su Reyno; y lo grande que avia de hazer su nombre en todo el mundo, como lo previó de Samuel. La razon lo convence, y la experiencia nos lo enseña, q nacimientos con señales tan particulares, son para fines grandes: Y mas este nacimiento de nuestro Principe, que sobre ser todo hijo de lagrimas, dolores, y aflicciones, y padeceres en lo natural, lo es tambien en lo espiritual concebido entre los Dolores, Lagrimas, y Aflicciones de MARIA, representados en los de Ana, como dize San Alberto: que no es mala prevencion, ni corto ensayo, para Principe, que tan glorioso ha de ser, aver empezado tan temprano, desde su concepcion, á verse por todas partes entre dolores, aflicciones lagrimas, y suspiros, y concebirlo de ellos; pues de tal concepcion promete David grandes frutos: *Qui sormat in lacrymis in exultatione, & metet.* Conq podemos, aviendo visto á nuestros amabilissimos Reyes

Gaspar Sanchez. hic.

Psalm. 115.

salir de de su Palacio con la affliccio que sabemos, viendo los en su buelta ya tan llenos de jubilo, con el fruto de su concepcion, aplicarles aquellas palabras de David: *Emtes ibant, et fiebant mittentes femina sua, venientes autem, venient cum exultatione portantes manipulos suos*: Siendo este el fruto, que con tanto gozo, y alegria facaron de aquellos trabajos.

Pasemos a la segunda señal, q̄ nos afiança mas nuestro Pronostico, pues nos promete las mismas glorias de nuestro Principe, para Dios, para la Iglesia, y para este Reyno. No reparan, señores, que desde que se supo este feliz preñado, todos concebimos, que avia de nacer vn Principe. Así lo llamavamos, así lo esperavamos; y las prevenciones que se hazian para su nacimiento, las llamavamos prevençiones para el nacimiento de el Principe. Y lo mismo creo ha sucedido en todas partes. Aun no era nacido, y ya le llamavamos Principe, suponiédole Varon. Pues no es esto vna maravilla? No es esto vna admiracion? Puede carecer esto de misterio? Cosa inaudita le pareció al Profeta Isaías este caso.

Isai. c. 68. v. 7.

*Ante quam parturiret, peperit ante quam veniret partus eius, peperit masculinum. Quis audivit unquam tale? Et quis vidit huc simile?* Vna Muger, dize el Profeta, parió antes de parir; antes de venir el tiempo de su parto, yá se suponía nacido vn Varon. Quién ha oido cosa semejante, suponerse nacido vn Varon antes de nacer? Ni donde se ha visto tal? En España se ha visto en nuestra Serenissima Reyna, que avia yá para nosotros parido vn Principe, antes de llegar el tiempo de su parto. Esta voz se oía en la Ciudad; esta voz se oía en el Pueblo; esta voz se oía en los Templos; y esta voz se oía en los Pulpitos; y esta, sin duda, era voz de Dios. No parece sino es q̄ mirava a este proposito el Profeta, en las palabras q̄ dexava dichas en el verso antecedente: *Vox populi decem vitate, vox de Tēplo, vox Domini*. Y luego: *Ante quā parturiret, peperit*. Vna voz vniforme, dize Isaías, se oyó en la Ciudad, se oyó en el Pueblo, se oyó en el Tēplo; y esta es voz de Dios. Explicaciō es de la Glosa: *Vox corū, vox Domini*. Si lo dixo el Profeta por este caso, no lo asegurare yo; pero en la realidad, es lo mismo que nos ha sucedido.

Glosa ordin.

Aora al Pronostico. Y qué infiere el Profeta de el suceso de este nacimiento, con señales tan misteriosas? Se buelue en el mismo Capitulo al Pueblo de Dios, y le dice:

*Letamini cum Ierusalem, & exultate omnes, qui diligitis eam: Gaude-  
 dete cum ea gaudio uniuersi, qui lugetis super eam: Que se alegren  
 con Sion, con la Iglesia todos los que la aman; y cessen  
 sus afficciones, y llantos, y las conviertan en alegria, y go-  
 zo. Pues de que se han de alegrar? Aqui Cornelio: *Inuitan-  
 tur hic fideles, ut exultent de Ierusalem, idest, de Ecclesia propagatio-  
 ne, & gloria, qui antea lugebant, cum videbant eius exilitatem scili-  
 cet, tam paucos, & abiectos esse Christianos, quos Iudi, & gentes per-  
 seguuntur.* Combida aqui, dize Cornelio, el Profeta à que  
 se alegren de los aumentos de la Iglesia, y de su propagaciõ,  
 que ha de traer este tan maravilloso nacimiento; y que si  
 antes lloravan el ver la Iglesia perseguida de los Infieles,  
 siendo estos tan grandes en numero, y tan pocos los Fie-  
 les, ya pueden consolarse, pues sera muy al contrario: pues  
 por este nacimiento ha de lograr la Iglesia grãdes aument-  
 tos en su propagacion, y el Pueblo de Dios verse libre de  
 tantos Infieles, como lo persiguen. Pues si esto infiere el  
 Profeta de aquel nacimiento, con circunstancias de tanta  
 admiracion; porquẽ no deberemos à proporeion inferir  
 lo mismo de el nacimiento de nuestro Principe, con tan  
 semejantes circunstancias: prometendonos de ellas, que  
 nos lo da el Cielo para gloria de Dios, y de la Iglesia en sus  
 aumentos, dilatacion de la Fè, confusion, y extincion de  
 los Herèges, y para gloria de este Reyno, libertandonos de  
 los Enemigos, que pretenden oprimirnos?*

Cornel. hic, in  
 vers. 10.

Passemos ya à la tercer señal, que concluirà, conven-  
 cerà, y afiançará mas este Pronostico. Quien puede dudar,  
 que la circunstancia de aver nacido nuestro Principe en el  
 dia de señor San Luis Rey de Francia, su glorioso Proge-  
 nitor, encierra grandes misterios à este mismo fin de que  
 se nos da este Principe, para gloria grande de Dios, de la  
 Iglesia, y de España? Bien pudieramos dezir, que si Luis, ò  
 Ludovicus, es lo mismo, que *Lucis dator*, ò *Lucem dans*, co-  
 mo dixo Jacobo Boragine en su legenda, el dador de luz,  
 ò el que da luz; que el avernos dado Dios este Principe en  
 el dia San Luis, es señalarnos, y dezirnos se nos da una  
 Antorcha, que ilustrarà la Iglesia, y desterrará las sombras  
 de la Heresia, con los rayos de su zelo.

Berag. in le-  
 gend. Sancto-  
 leg. 181.

Pero el principalissimo misterio, que se viene à los  
 ojos, es la aprobacion que ha hecho el Cielo de la vnien-  
 y li-

y liga de las dos Coronas, que son los dos mas poderosos brazos de la Iglesia, para su Proteccion, y defension, en tiempo en que tan dominante, y soberbia se ha puesto la heregia, aviendo Dios antes enlazado estas dos fuerças en nuestro Monarca, y Señor D. Felipe Quinto, y aora estrechado mas este indisoluble lazo con nuestro Principe, en quien, como en centro, concuren estas dos lineas, estrechandose en el las dos Potencias, no solo para llevar adelante los gloriosos hechos, que experimentamos, y nos prometemos de su glorioso Progenitor, y Padre, con las Armas de las dos Coronas, sino es para estender la Fè Católica, en estas partes de Olanda, è Inglaterra, introduciendolos à los Ingleses à su legitimo Rey Catolico, y estenderse tambien à la Conquista de estas partes de el Africa, contra los Moros; y de la tierra de Palestina, contra los Turcos, restituyendo à la Iglesia la Casa Santa, logrando en el efecto lo que su glorioso Progenitor S. Luis empezó en el afecto. Que por esto no sin misterio se han enlazado en nuestro Principe los dos mas gloriosos nombres de Luis, y Fernando; porque aviendo sido San Luis, y San Fernando, sus gloriosos Progenitores, los dos mayores defensores, y propagadores de la Fè, que han tenido las dos Monarquias, participe el espíritu de ambos, siendo en todo su imitador.

Psal. 19. à v.

35.

No parece sino es que mirava à este successo el Santo Rey David, quando dezia: *Qui docet manus meas ad prælium: & posuisti, ut arcum arcum brachia mea, & dedisti mihi protectionem salutis tuae, & dextera tua suscepit me: persequar inimicos meos: & comprehendam illos, & non convertar, donec deficiant. Confringam illos, nec poterunt stare: cadent subtus pedes meos. Et pervenissi me virtute ad bellum, & sub plantasti in surgentes in me subtus me.* Que poniendo estas palabras en boca de nuestro Principe, viendo enlazada en si la fuerça de las dos Coronas, y unidos en su persona estos dos fuertes brazos de la Iglesia, y de la Fè San Luis, y San Fernando, puede dezir con el Profeta: El Señor me ensaña, me ensaya, y adiestra, para la guerra contra Infieles: *Qui docet manus meas ad prælium* ( que estas eran las guerras de David.) Y para esto de las dos Coronas de las dos mayores Potencias, y de mis dos mas fuertes brazos, y de la Iglesia San Luis, y San Fernando, que se ha-



Han en mí vuidos, ha disputado, y Ateo incontestable,  
 que me defendat *Posuisti, et ancum ancum brachiis mea.* Y esto  
 lo ha hecho, porque no ha encargado la Proteccion de su  
 He: *Et dedisti mihi protectionem salutis tuae:* Para que me ha favo-  
 recido con la Proteccion de su diestra: *Dextera tua suscepit me.*  
 Ahora la execucion: Perseguiré, à mis enemigos de la Corona,  
 y de la Religion, saldre à buscarlos, los avré à las man-  
 nos, y no bolveré à mi descanso hasta acabar con ellos:  
*Persequar inimicos meos, & comprehendam illos, & non convertar,*  
*donec deficiant.* Porque derrotaré sus Exercitos, y los pondré  
 debajo de mis pies: *Confringam illos nec poterunt stare: cadet sub-*  
*tus pedes meos.* Y esto lo haré, porque el Señor, quando me  
 envayó para esta Guerra, me dió virtud, y puso en mí la  
 fortaleza, viniendo los dos brazos de el Poder: *Precinxisti*  
*me virtute ad bellum.* Conque lograré tener fugetos, y abati-  
 dos à todos aquellos que han pretendido dominarme: *Sub-*  
*stantasti, insurgentes in me, subtus me.* No pueden ser palabras  
 mas propias, ni mas claro el Pronostico de esta misteriosa  
 circunstancia; en que parece dibuja, y pinta el Profeta, co-  
 mo en bosquejo, quanto nos prometemos ha de executar  
 nuestro Principe, continuando estas mismas gloriosas em-  
 presias, principiadas por su Padre. Que mi fee cree; que  
 entre Padre, è Hijo las hemos de ver en nuestros tiempos, cõ  
 grã gloria de Dios, de la Iglesia, y de este Reyno concluidas.  
 Pudiera quedar con todo lo dicho convencido el  
 assumpo; pero nos ha dado el Cielo aun mayor prueva,  
 para que hasta los ciegos puedan conocer esta aprobacion  
 que Dios ha hecho de la vnion, y liga de estas dos Coro-  
 nas, y especial Proteccion de el glorioso San Luis para  
 nuestro Principe, y para estos Reynos, y que nos podamos  
 prometer estas felicidades; pues en el dia de San Marcos  
 dispuso la Divina providècia se diessè por las Armas de las  
 dos Coronas la Batalla en el Campo de Almanza à los ene-  
 migos de la Religion, y la Corona, y quedassen estos del to-  
 do derrotados; dia en q, como dize Caussin en sus Ephe-  
 meridas, nació San Luis; asegurando lo mismo la Vida de  
 el glorioso Santo, que escribió Jonibila, por estas palabras:  
*Nació el Rey San Luis el dia de San Marcos despues de Pasqua Florida;*  
 Queriendo el Cielo juntar los dos mas gloriosos dias de el  
 nacimiento, y muerte de el Santo, para los dos dias mayores

Caussin. in E-  
 phemer. die 25  
 April.  
 Jonbil. in  
 Chron. cap. 1.

res, y mas felizes que hemos logrado este año en España, naciendo à la vida nuestro Principe, quando murió el Santo; y dando la muerte à los Enemigos en el dia mismo que el Santo nació à la vida; para que en ambos extremos de su nacimiento, y muerte experimentasse España estas sus dos mayores glorias: y de aquí nos podamos assegurar el feliz curso de las que nos prometemos en nuestro Principe. Quien ha salido tan adiestrado en la Guerra contra Infieles (para que confiesa, con David, el Señor lo enseña: *Qui docet manus meas ad prælium*;) Que aun antes de nacer, quiso el Señor tuviessemos en la Victoria de Almanza primicias de las que nos ha de dar, con la fuerza de el brazo de S. Luis, su glorioso Progenitor; quien, para q̄ no se du dára que era suya la Victoria, quiso sucediesse en el dia de su nacimiento.

Y no son estos los primeros beneficios, que San Luis ha hecho à España; que leamos otro, aunque de bien distinta linea, no ageno, en mi dictamen de misterios que conducen al mismo assumpto; pues Espondano, Bzobio, y Mariana, citados por Coufier, dicen, que las mayores Reliquias que España tiene en la Santa Iglesia de Toledo, como son vn Lignum Crucis, vna Espina de la Corona de Christo, parte de su Sagrada Purpura, y parte tambien de los Paños de su infancia, con vna pequeña porcion de Leche de MARIA Santissima, las embió el Santo al partir à la Conquista de la Tierra Santa, para que se orasse por él en esta Sagrada empresa. En que parece quiso prevenir el Santo anticipadamente, con tantas mejoras, la paga de las Mantillas, y Leche, que España avia de dar à su nieto; à quien tambien parece mirava como hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, pues embió con su Divina Leche, y Mantillas los instrumentos principales de la Pasion, y muerte de su Santissimo Hijo, que se los causaron, con la Cruz misma en q̄ esta Señora los padeció, y en q̄ avia de cõ- cebir por la virtud de sus Dolores, y Lagrimas, y dar à luz para España este Hijo, nuestro deseado Principe: *Stabat iuxta Crucẽ Iesu Mater eius: Stabat mater dolorosa iuxta Crucẽ lacrymosa.*

Este es, amados hijos míos, y Españoles Catolicos, el Principe que Dios nos ha dado. Este el Pronostico que ofrecimos. Estas las esperanças que podemos concebir de él. Este el hijo que nos han dado nuestros Catolicos Mo-

Spondan. anno mundi 5231.  
Xp̄ti 1248. n. 6  
Bzobio eodem ann. n. 11.  
Marian. lib. 13 cap. 8.  
Coufier in negotio seculorum eod. ann.

narcas Don Felipe Quinto el Magnanimo, y la Serenissima Señora Doña Maria Luifa de Saboya, y esta la felicidad que logra España en nuestro amabilissimo Principe, como en nuestro amantissimo Rey. Y no se si esto es lo que Salomon con algunos alufio expreso en aquel su misterioso Emblema, o Enigma, quando en los Proverbios dixo: *Tria sunt, quae bene gradiuntur, & quartum quod incedit feliciter: Leo fortissimus bestiarum ad nullius parebit occursum: Gallus succinctus lumbos, & ariet: nec est Rex, qui resistat ei.* Que siendo Emblema profetico, como dize Lira, y entendiendo los Hebreos este Emblema de varias Monarquias, significadas en el, como dize el mismo Lira, y Cornelio, su sentido es: que tres Monarquias caminan bien; pero que la quarta caminará con gran felicidad, pues tendrá vn Rey a quien ninguno resistirá: *Nec est Rex, qui resistat ei:* Que es la inteligencia, que con las Versiones Hebrea, Caldea, y la de los Setenta, dan Lira, y Cornelio, y los Expositores todos a estas palabras. Y poniendo entre los Geroglificos de estas Monarquias al Leon, y al Gallo, simbolos de España, y Francia: Y siendo de parecer Cornelio, que el juntar Salomon con el Rey que ha de caminar con tanta felicidad estos vivientes, es para significar, que este Rey ha de juntar en si sus propiedades todas para imitarlas: *Quartum quae bene incedens assignat, scilicet Regem, qui id circo tribus ceteris bene gradientibus, puta Leoni, Galla, arietis adiungitur, ut dotes eminentias, quae in illis animalibus cernuntur, sibi imitandas proponat.* Parece, que no obscuramente en este profetico Emblema nos descubre Salomon alguna luz de lo que oy miramos en nuestro Rey, y esperamos en nuestro Principe, que juntandolos, y viniendo, como juntan, y vnen en su sangre, en sus fuerzas, y en sus propiedades, estos Geroglificos del Leon, y el Gallo, se puede discurrir, con no poca probabilidad, ser esta la Monarquia, y este el Rey que caminará con felicidad, sin que nadie lo resista; que es todo nuestro Profetico, que sin ocurrir, para mayor fiança, a los Varonios del Abad Joachin; a los del Beato Juan Kalá, y a otros mas modernos, menos propios de vn Sermon, y que en aquella fee humana que se les puede dar, lo acreditan vniuniformemente, parece queda bastantemente asian-

Proverb.  
cap. 30. v. 29.

Lira hic.  
Corn. hic.

Cornelio hic.

Y no necesitava de más fianças, ni más comprobacion, que el común sentir en que generalmente todos los verdaderos Vassallos del Rey estan en España, de las felicidades que esta Monarquia, y la Iglesia ha de lograr en nuestro Rey, y en nuestro Principe, esperando en Padre, y Hijo, dos Reyes gloriosísimos para estos Reynos, y para la Iglesia, sin hazerles mucha falta tanto como lo convence, para constantemente creerlo, y esperar lo del Señor, como siempre lo han creído, y esperado: Que esta uniformidad de tantos, sin sobrenatural instinto, no parece puede ser. Mucho pudiera dezir en este punto: vease el Angelico Doctor Santo Tomàs lo que discurre en esta materia del sobrenatural instinto, con su Comentador Cayetano, que se hallará capacidad para adelantar mucho sobre todo lo que dexamos ponderado. Pero de Rey, y Principe que ha corrido por la direccion de MARIA Santísima, que no nos podemos prometer, quando tanto le ha costado? Continúe nuestro Monarca con esta gran devocion, como creo continuará siempre, y eriese en ella nuestro Principe; que yo aseguro experimenten esta felicidad en sus passos; y que experimente su Monarquia, y experimente la Iglesia toda sus mas gloriosos progressos. Y no cesemos los Catolicos de pedirlo así a esta Señora, imitándolos en su devocion, para de esta forma ayudarlo, que por este medio aseguraremos mas estas felicidades.

D.Thom. 2. 2. 2.  
q. 173. art. 5.  
in cõclusiõne.  
Caietan. ibid.

### §. III.

*EN QUE SE DECLARAN LAS GRANDES OBLIGACIONES, Y deudas, que por el beneficio de este Nacimiento hemos contrahidos para con el Rey, como instrumento; para con Dios, como causa principal; y para con MARIA Santísima de los Dolores, como medio.*

**Q**Ue correspondencia nos parece, amados Murcianos míos, pide vn beneficio, y misericordia tan grande, como la que el Cielo nos ha concedido en este tan dichoso nacimiento? Ya lo dixé. La correspondencia que nos pide, es cumplir con las tres grandes obligaciones en que este beneficio nos ha puesto, y deudas que por él hemos con-

contrahido; para cō el Rey, como instrumento; para cō Dios, como causa principal; y para con MARIA Santissima, en el ternissimo Misterio, especialmente de sus Dolores, como medio; que es lo que ofreci para este tercer punto, que ha de con- tener doctrinas de aquella gravissima importancia, q̄ pide el es- tado presente de la Monarquia, de la Iglesia, y de la Europa toda.

La obligacion, y deuda para con el Rey: Y que obligacion, y deuda sera esta en que nos pone este beneficio? La de vna fi- delidad constante, vn amor verdadero, y vna obediencia fina, pronta, y zelosa de quanto fuere de su Real servicio. Esta es la obligacion. Y aunque esta deuda la tenemos contrahida por Vasallos suyos, oy nos obliga con mas estrecho vinculo, si puede ser, este beneficio; pues si por Vasallos le devemos esta fidelidad, amor, y obediencia; por agradecidos, è interessados en los arumentos de la Iglesia, de nuestra Religion, y nuestra Fè, deve ser mas firme la fidelidad, mas constante el amor, y mas fina, y pronta nuestra obediencia. Pues aviendo merecido el q̄ Dios nos aya dado por Rey à nuestro Gran Monarca Don Fe- lipe Quinto, hemos logrado juntamente el beneficio que tan- to deviamos desear, de la vnion de estas dos Potencias de Fran- cia, y España, para los fines q̄ hemos apuntado en nuestro Pro- nóstico; de tanta gloria para Dios, para su Iglesia, y para la Mo- narquia; y hemos logrado tambien en el nacimiento de nues- tro Principe, el que se afiance mas esta tan importante vnion, y Liga: y como este beneficio es tan grande, y de consequencias tan de la mayor importancia para la Iglesia, y para estos Rey- nos; de aies, que quanto crecen las importancias de el benefi- cio, deve crecer en nosotros la obligacion al agradecimien- to. Y porque no se puede agradecer, ni corresponder bien vn beneficio, por grande que sea, sino es conociendo sus utilida- des, deseo poner con evidencia à los ojos de los mas ciegos, las utilidades de la Iglesia, y de España, que de esta Liga resul- tan, para que de aqui se conozca lo grande de este beneficio, q̄ el Cielo nos ha concedido, y dado en nuestro Monarca, y asñ- cado en nuestro Principe; en que nie detendrà algo mas de lo que pide vn Sermon, por la importancia de el Asunto. Y aun- que la materia pueda parecer menos propia de vn Sermon, siè- do punto doctrinal el que contiene, y tan importante para el

desengaño de muchos Católicos en el presente estado de las cosas, y no menos útil para la Iglesia, lo juzgo muy propio para este fin; y no extraño en Sermon de el nacimiento de vn Principe, que tan glorioso ha de ser para la Iglesia, y para esta Monarquía, como su glorioso Progenitor, y Padre, como ni extraño tampoco en este Asunto, lo que tuviere de político.

Y para que mas bien se pueda esto convencer, como fío en Dios lo convenceré, pondremos primero el estado en que esta Monarquía se hallava en los tiempos de el Señor Carlos II. y el estado en que la Iglesia, y la Europa toda se hallava también. Despues veremos en el que se hallarán, si Reynara otro que nuestro Monarca el Señor D. Felipe V. y faltara consiguientemente esta Liga; para de ai descubrir con mayor evidencia las utilidades de la Liga, y la obligacion a estimarla, agradecerla, y asegurarla; y quitar este reboço, ò encanto diabolico, q̄ tan aiucinados, y obstinados tiene à tantos Españoles Católicos, y tã engañados à muchos hijos de la Iglesia, q̄ siendo de la luz, pueden los hijos de la iniquidad, y de las tinieblas gloriarse, de que son mas prudentes en pensar las conveniencias de su conservación en la infidelidad, que los hijos de Dios en pensar las conveniencias de la Iglesia, y su conservación, y aumentos: *Et laudabit Dominus villicium iniquitatis, quia prudenter fecisset, quia filij huius seculi prudentiores filijs lucis in generatione sua sunt.*

Como estava esta Monarquía, y principalmente estos Reynos de Castilla, en tiempo del Señor Carlos II. y como lo ha estado despues q̄ la Augusta Casa de Austria entrò en España en el mayor descacimiento que se puede ver vn Reyno, perdiendo cada dia sus Dominios, y Provincias enteras, sin vn Bagel en estos Mares, sin Soldados, sin Exercitos, consumiendose los tesoros de las Indias, consumiendose los tributos que se impusieron en tiempo de esta Augusta Casa. Y con averle aumentado en este mismo tiempo los subsidios, y excusados, y en muchos tiempos las decimas, sin conocer aumento alguno en esta Monarquía; antes si experimentando las perdidas que sabemos. Pues en este tiempo hemos perdido las Armadas, hemos perdido à Portugal, las Indias Orientales, sin muchas Islas en las Occidentales, la Olanda con las Provincias

unidas. mucha parte de Flandes, Brabante, Eno, Artois, la Provincia de Luxemburgo, el Condado de Borgoña, y otras muchas, y aun el aliento, y espíritu de los Españoles parece se ayia perdido tambien; quando sabé el mundo que antes, sin los tesoros de las Indias, sin los referidos tributos, sin subsidios, sin excusados, sin decimas se apreslaván Armadas, se mantenían Exercitos, se conservavan los Dominios, se hazian Conquistas, y era España el terror de las Naciones, siendo conocido, y confesado, aun de los mismos enemigos en todas edades, y tiempos el espíritu, y valeroso aliento de la sangre Española. Naciendo todo esto de la atención que siempre España ha tenido à mantener los intereses de la Casa de Austria, para conservarla en la mayor exaltacion, con el aumento de tantas Provincias, quantas por otras partes, por desgracia nuestra, ha perdido esta pobre Monarquia. Este el estado que tenia España, respecto de la Augusta Casa de Austria.

Y respecto de Francia, su capital enemiga entonces, como estava? No tenemos que ocurrir à las Historias, que con lo que hemos visto en nuestros tiempos podemos responder. Estava sufriendo vna tan porfiada, y continua guerra, que en ella estava acabando de destruirse esta Corona, sin alcanzar medio ninguno à conservarla, cercenándose cada dia los Dominios, sin poderlo remediar, sin ayudar nada el Imperio; precisado este Reyno Catolico, no pudiendo formar aquellos Exercitos, que en otras edades con menos Dominios juntava, y mucho menos poner vna Armada en esos Mares, à valerse de el auxilio de los Hereges, aunque con prevenciones muy distintas de las que oy vemos practicadas; que este fue siempre el que se podia prometer de Liga tan poco grata à Dios, aun con las prevenciones dichas; pues la experiencia nos enseñò lo nada que entonces hizieron, siendo pagados, y à su arbitrio, beviendonos la sangre para aniquilarnos, que es lo que pretendian; quando agora vemos à su costa, y esta tan excesiva, sin recibir vn real del Imperio lo que hazen. Porque como siempre han ido mirando à sus intereses, y no les podían nunca ser favorables los aumentos de España, siempre ivan con equilibrio dando aquella ayuda bastante, para que se pudiesse conservar esta Corona, aunque fuesse con alguna disminucion;

peró no tanto, que se pudiesse muy superior à la Francia ( reflexion que nos servirá para despues ) y esto despues de aver sido así los Ingleses, como los Olandeses tambien, los que temiendose del poder de España, la hizieron odiosa à la Francia, y sospechosa à otros Dominios, para ocasionarnos las guerras, en que han logrado, con averse hecho como preciso su auxilio, sus mayores intereses, no solo en los comercios en que se han llevado tanta parte de las riquezas de España, sino es en el arbitrio que han tenido de nuestros tesoros, dueños de las Flotas, y Puertos; siempre atentos à vernos abatidos, y humillados, por sus intereses. Este es el estado que tenia España en tiempo del Señor Carlos Segundo. Veamos el de la Iglesia, y la Europa toda como estava.

Como estava la Iglesia, y la Europa toda en este mismo tiempo? Sabiendo quienes eran los Arbitros de la Europa lo sabremos. Quienes han sido hasta aquí los Arbitros de la Europa? Los Ingleses, y Olandeses, aviendose hecho dueños, y señores de el Mar, y pretendiendo ya hazerlo tambien dueños de la tierra: Ellos davan, y dan leyes à todas las Potencias: Ellos se han hecho dueños de la guerra, y de la paz, como más conviene à los intereses de su libertad, y quedar siempre fuera de la obediencia de la Iglesia: Ellos van siempre mirando à conservarse en sus tiranicos Dominios: Los Ingleses à que no se les introduzga su legitimo Rey Catolico: Los Olandeses à no sugetarse à su legitimo Dueño, y nuestro el Rey Catolico. Para esto son siempre solícitos en la vnion de las Potencias hereticas: Para esto han pretendido siempre, que España nunca se pueda vnir, y coligar con Francia: por que como miran estas dos Potencias como las mayores, y más dominantes de la Europa, temen que vnidas quedaran las suyas avassalladas, y sugetas; y el arbitrio de toda la Europa estará en estas dos Coronas, quando oy lo tienen ellos. Esto se han temido siempre. Por esto quando Inglaterra vió à España desunida de Francia, y en zelos, y discordias la Europa, sebolvió segunda vez, à su heregia por muerte de la Reyna Maria: Por esto, en tiempo de mayores discordias, se rebelaron los Hereges Calvinistas con-



tra su legitimo Rey Carlos Primero, y lo degollaron en publico cada bulto: Por esso, quando vio esta misma coyuntura de guerras entre España, y Francia, arrojò à su legitimo Rey Catolico Jacobo, q̄ pretendia restablecer la verdadera Religion, tiranizandole el Reyno; lo q̄ vnidas las dos Potencias no huvieran hecho: Por esso los Olandeses, viendo defunidos à Francia, y España, y con las guerras Civiles de los Hugonotes à Francia, se levantaron con la Olanda, y se introduxo la heregia, saltando à la obediencia de la Iglesia, y de su legitimo Rey Catolico: Y por esso aora, cõ la ocasion de estas guerras, han logrado en odio de la Iglesia, y de la Religio, à nuestros ojos mismos, executar los sacrilegos vltimos q̄ hemos visto en los Tēplos, en las Imagenes, en los Sagrarios, destrozado vnas, y arrastrado otras: Y por vltimo, como los Ingleses, y Olãdeses son enemigos capitales de la Iglesia, y tenian el arbitrio de la Europa, siempre hã pretendido su ruina en sus intereses mismos; porq̄ lo q̄ es interés suyo, necessariamente es cõtrario à los intereses de la Iglesia. De lo q̄ si el Señor Emperador no se desentendiera, haziendo reflexion sobre ello, viera el riesgo, que espiritual, y temporalmente puede temer en su Imperio, con tanto dolor suyo, y de la Iglesia, dominado la Europa los Hereges.

Y de aqui ha nacido, que como ellos han dominado todas las Potencias de la Europa, con el arbitrio que han tenido de la guerra, y de la paz; y no ha auido Potencias Catolicas dominantes, por la defunion que estas entre si han tenido, por sus intereses temporales: cada dia, quando le ha convenido à algun Principe de la Europa abraçar la heregia lo ha executado, aunque sea con tirania, porque no ha auido Catolica Potencia dominante, que los pueda contener. Y asì vemos tantas Potencias como en el Imperio han admitido la heregia, reducida oy la mitad de la Europa à estar fuera de la obediencia de la Iglesia, è irse en estos infelices tiempos, con tanto dolor de la Suprema Cabeça, y de sus hijos todos, minorando la grey Catolica. De aqui ha nacido, que durante las cosas en este estado, con esta defunion de Potencias que hasta aqui ha auido, no aya podido tener la Iglesia progressos, ni adelantamientos algunos, condenada à llorar la perdicion de vn Reyno como el de Inglaterra, y la de los Dominios de Olanda, y otras

32  
Potencias, que el miedo los huviera obligado à ceder de sus razones de estado, y violencia conque han introducido la herégia, y tienen abatidos los Catolicos que permanecen en su Religion, si huviera aydo Potencias dominantes que las huviera avassallado. De aquí han nacido las continuas guerras de la Europa entre los Principes Christianos, con tanto perjuizio de la Iglesia, que duraràn mientras à ellos les durare el arbitrio que tienen en ella; porque como la conservacion de los Ingleses, y Olandeses ha dependido, y depende de que estas entre si se consuman, y aniquilen; assi toda su pretension ha sido, y es verlas puestas en guérra, haziendo odiosas vnas Potencias con otras, y poniendolas en zelos, lo que con facilidad han logrado, y logran con el auxilio que ofrecen à aquel partido que les es mas favorable para su conservacion; lo que nunca pudieran aver hecho, ni hizieran si huviera aydo Potencias dominantes Catolicas; pùes ni tuvieran este arbitrio para turbár la Europa, ni esta facilidad de ofrecer su auxilio, ni este fuera tampoco provechoso para nada.

De aquí ha nacido el que ellos se ayan puesto en el estado del poder que oy tienē, pues de estas guerras han sacado sus animētos, creciēdo tanto mas en su poder, quāto mas divertidas han estado las Potencias Catolicas, y quāto mas consumidas en sus tesoros, y en sus Exercitos. De aquí ha nacido el sacrilego atrevimiento, y ofadia que han tenido, y tienē à vista de los mismos Principes Catolicos, y aun entre sus mismas Tropas, para executar los estragos, y vitrajes que tantas vezes hemos llorado, en lo mas sagrado de los Templos, sus Imagenes, y sus SAGRARIOS; lo q̄ no huviera executado teniēdo Potēcias dominātes Catolicas vnidas q̄ poder tener. Y de aquí, vltimamente, tambiē ha nacido, q̄ todas las Potēcias Catolicas, cada vna solo ha tirado à conservar sus Dominios, mirando à sus intereses temporales, sin querer ningūna disgustar à los Ingleses, y Olandeses, valiendose de ellos quando los necesitan para su conservacion, haziendose menesterosos para todos; desunidas por esta razon todas, è impossibilitada la Iglesia como lo ha estado hasta aquí de poder tener aquellos gloriosos progressos, y triunfos, que pudiera conseguir, y aver conseguido, yà conquistando el Africa, yà  
en

entrando en las tierras de Palestina; y penetrando la Tracia: impossibilitada la Iglesia en esta providencia ordinaria, si duraran las cosas como hasta aqui han estado, de ser mas de lo que oy es, y expuesta à ser tanto menos, quanto no permita el Señor nuestrs ojos lo vean.

Y por esto es tan grande el tesòn, y la porfia oy de los Hereges en no permitir la vnion, y Liga de estas dos Coronas, remiendose el que con ella, queden todos obligados à à executar aquello, à que la fuerça, con la ley de la razon, les pueda obligar. Pues como toda su maquina en esta Liga de las dos Potencias, ven se les desvanece, y deshaze: el dolor, rabia, y sentimiento de que de Señores, y Arbitros de toda la Europa, se puedan ver avassallados, y fugetos, los obliga à estos tan estraños esfuerços. Este es el estado de la Iglesia, y de la Europa.

De aqui queda yà descubierto el estado que tuviera España, y tuviera la Iglesia, dominando otro, que nuestro amabilisimo Monarca Don Felipe Quinto ( que Dios nos guarde) y saltara, configuientemente, esta vnion, y Liga de estas dos Potencias, y la; ruinas q̄ experimentara este Reyno Catolico, y la Iglesia en sus intereses. Porque por lo q̄ mira à España, Reynando el Señor Archiduque, siempre avia de vivir este Reyno en vna implacable guerra con Francia. Y de aqui se avia de seguir estar siempre esta Monarquia dependiente de los Ingleses, y Olandeses, para poderse conservar, continuando la Liga que oy tenen con el Señor Archiduque. De aqui el nunca poder levantar cabeça, y estar siempre abatidos. De aqui el continuar necessariamente los tributos todos; y no bastando estos, como no bastaran en el estado que oy està el Reyno, aumentarse otros muchos, ò perderse todo; y mas añadiendose à estos precisos gastos, los de satisfacer à Inglaterra, y Olanda los tesoros que hã gastado, que nunca perdonaran, viendose siempre menesterosos, y conociendo que era esto conveniente, para que España quedara siempre mas humillada, y abati da, y mas necesitada de ellos. De aqui la libertad con que estos fueran dueños de los comercios, de los Puertos, de las Indias, y tesoros todos de España. De aqui la misma libertad con que entraran, y salieran en estos Reynos; mezclandose con los Ca-

tolicos, con el riesgo que no se puede dudar de introducir sus errores, sin poderlo esto impedir, por lo preciso que avia de juzgarse darles gusto en todo, como oy lo vemos, De aqui la imposibilidad de restituirse en el Reyno de Portugal, y Indias Orientales perdidas, y la de restituirse en la Olanda, y Provincias de Flandes perdidas para este Reyno, y para la Iglesia. Y de aqui, vltimaméte, la contingéncia, q̄ para mí es certeza, de sacar los Ingleses, y Olandeses alguna parte de esta Monarquia, con q̄ aumentar sus Dominios, ò ya en la Europa, ò ya en la America, agregando algo à las Islas que yà tienen en las Indias por suyas, con el riesgo de que viendo aniquilada, y consumida à España, con algun pretexto se pudieran hazer dueños de todas ellas, sin poderlo resistir, perdiendo España aquellos Dominios, sobre la pérdida de la Iglesia, que fuera lo mas sensible. Esto es por lo que mira à España.

Por lo que mira à la Iglesia. De aqui, haziendo resumen de lo que yà hemos tocado, se figurara quedar siempre los Hereses Arbitros de la Europa, dominando las Potencias Catolicas, y dando leyes à todas. De aqui el permanecer perpetuamente en su heregia, y conservarse los Ingleses en su tiranico Reyno, excluido siempre su legitimo Rey; y los Olandeses en su tiranico Dominio, y heregia. De aqui el mantenerse las demàs Potencias hereticas en su falsa Religion, fuera siempre de la obediencia de la Iglesia. De aqui, la facilidad de hazer lo mismo por qualquier pretexto de razon de Estado, las demàs Potencias. De aqui, el poco temor, y respeto à la Suprema Cabeça de la Iglesia, con la amenaza de salirse de su obediencia, no condescendiendo con sus antojos. De aqui el disminuirse la Iglesia en su Religion, y su Fè. De aqui el evidentissimo riesgo de perderse la Fè en España, ò disminuirse, mezclandole con sus errores. De aqui la imposibilidad en esta providencia ordinaria, durante este estado, de no poder tener la Iglesia adelantamiento, ni progressos algunos en las nuevas conquistas; ni en Africa, ni en Palestina, ni otras partes, donde pudiera introducirse el Santo Nombre de Dios, su Fè, y su Religion. Pues ni España pudiera, por mantener la guerra que le diera Francia, ni el Imperio pudiera, sufriendo

esta misma guerra, y ayudando con lo poco que pudiera à España; ni Francia pudiera, embarazada con la misma guerra, que son vnicamente las tres Potencias que pudieran emprender tan gloriosas, como sagradas Empresas. De aqui, el que si los Turcos movieran guerra al Imperio, viendo estas tres Potencias embaraçadas, se pudieran hazer señores, y dueños de el, no pudiendo España, aunque aliada, ayudarle, por la falta de fuerças para ello, y por la precisa guerra de Francia, siendo muy poco lo que pudieran ayudar las demas Potencias Catolicas, y mas si de resulta se hallaran embaraçadas, ò imbadidas vnas Potencias de otras: resultando de todo esto à los Hereges el interres, que no dudamos, de la ruina, y atrasos de la Iglesia; q̄ es lo que van siempre pretendiendo, y mirando, como enemigos capitales de ella. Que cada vna de estas consecuencias era bastante, para que les hiziera abrir los ojos à los que se precian de Catolicos, y ver estas ruinas, y atrasos que se ligueran à la Iglesia, y esta Monarquia, si dexara de reynar nuestro Monarca, y reynara el señor Archiduque; que para mi, y para todos los que no fueren ciegos son evidencias.

Quedaràn yà de aqui conveñidas las utilidades de la vaion, y Liga de las dos Coronas, y Potencias de España, y Francia, para la Iglesia, y para esta Monarquia? Avrà quien crea toda via, que el señor Archiduque, y los Aliados pretenden la libertad de España? Muchissimo amor es este. La Liga con Francia quieren que sea servidumbre; y llaman libertad à la Liga que teniamos, y quieren se confere con Inglaterra. Puede pensarse cosa semejante? Avrà quien crea todavia, que la ayuda de los Ingleses, y Olandeses, es solo porque reyne el señor Archiduque, por amor que le tienen? Y no por sus intereses contrarios estos à los de la Iglesia, gastando para esto sus tesoros, acosta de tanta sangre como derraman, y gente como pierden. Ni aun esto dizen los Ingleses; pues publicamente confiesan (como es notorio) que el ayudar à la Casa de Austria, para que Reyne en España, y no Reyne Principe de la Casa de Francia, es por la conveniencia de la Europa, y razon de Estado de las Potencias, y que se pongan estas en tal equilibrio, que las mayores no puedan

dominar las menores. Lo que no pudiera suceder viniéndose, y coligándose España, y Francia, que siendo dos las mas superiores Potencias de la Europa, no se pudiera conservar este equilibrio, y fueran señores de ella, tuvieran el equilibrio de la Europa, y dieran à todos leyes, y pudieran aqui añadir, que les faltara à ellos este equilibrio que oy tienen.

Pues aora. Qué Catolico puede aver, que à vista de estas evidencias, de las ruinas de la Iglesia, y de la Monarquía misma, Reynando otro, que nuestro Monarca, y faltando consiguientemente esta Liga, no conozcan la grande obligacion que tienen, à corresponden agradecidos à este beneficio, con su fidelidad, con su amor, y su obediencia, por tantos titulos devida à su Rey; ayudando con sus personas; con su vida, con su sangre, y con sus bienes, y quanto puedan, à la conservacion de este Monarca, y de esta Liga, que tantos interesses nos trae à la Iglesia, à la Religion, y à la Corona? Cierro, señores, que quando llego à este punto, me falta el espíritu para hablar en él: y mucho mas quando considero tantos Principes Catolicos, que por sus vanas razones de Estado, y interesses propios, assi quieran posponer el estado, y interès de la Iglesia, y que esta siempre esté abatida. O quien pudiera dar vna voz que oyera la Europa toda! Que sufran Principes Catolicos que los Enemigos mayores de la Iglesia, sean Arbitros de la Europa, para disponer las materias de Estado en la Guerra, ò en la Paz, como mas les convenga à los interesses de su conservacion, en su libertad, y tirania, fuera de la obediencia de la Iglesia! Y que ayuden à esto! Y fomenten esto! Y les sufra la generosidad de su espíritu, pesarles mas vn vano interès caduco, y perecedero; y muchas vezes fantastico, que el que la Iglesia, que Christo plantò con su Sangre, se dilate, y se conserve inmune, hallándose tan favorecidos de su Magestad, en averles dado en su Iglesia los primeros lugares, fiandoles su proteccion, y defensa que tienen jurado! No es esto para llorarle con lagrimas de sangre? *Nunc Reges intelligite, erudimini qui iudicatis terram*, les podemos dezir con David.

Pues qué diremos de tanto Eclesiastico, que por la ef-

pecial obligacion de su estado devian ser los primeros à mirar por el honor de la Iglesia, que con su exemplo, con su consejo, tanto han fomentado, ayudado, y pervertido tantos Pueblos, para que sean oy los mayores enemigos, que tiene la causa de la Iglesia, tan inseparable de la causa de nuestro Monarca, ocasionando con sus sediciones la turbacion, que experimentamos, y las ruinas que tememos, ò a lo menos hemos temido hasta aqui? Se avrán puesto estos Ministros de Dios à pensar, y pensar con el peso de el Santuario estos gravissimos perjuzios para la Iglesia, quando los de la Monarquia solo eran bastantes para enardecer los Pueblos à esta devida fidelidad, amor, y obediencia à su Rey jurado, y en posesion de su Corona?

Si huvieran leido el Concilio Toledano quarto, que presidio San Isidoro, concurriendo en èl sesenta y dos Obispos, vieran las gravissimas censuras, tres vezes repetidas, con la ponderaciõ, q̄ discurro no se hallarà en ningũ otro Concilio, contra todos aquellos, que teniendo jurado à disenando Rey de los Godos ( quien tenia tres años de posesion en su Reynado ) fomentassen sedicion, ò intentassen quitarle la Corona, introduciendo à Suintila, como lo pretendian muchos, que empeçavan à fomentar sedicion, con el pretexto de que à èl le tocava: oygan las censuras, y cõminaciones de el Concilio: *Audite sententiam nostram, quicumque igitur à Nobis, vel totius Hispania popalis qualibet coniuratione, vel studio sacramentum fidei suae, quod pro patrie, gentisque Godorum statu, vel conservatione Regia salutis pollicitus est, temeraverit, aut nece Regem atrectaverit, aut potestate Regni exueverit, aut presumptione tyrannica Regni fastigium usurpaverit, anathemata sui in conspectu Dei Patris, & Angelorum, atque ab Ecclesia Catholica, quam profanaverit periurijs, efficiatur extraneus, & ab omni cetero alienus cum omnibus impietatis suae socijs: quia oportet, ut una pars teneat obnoxios, quos similis error invenerit implicato.*

Y inmediatamente prosigue, repitiendolo segunda vez: *Quod iterum secundo replicamus dicentes: quicumque à modo ex Nobis.* Y tercera vez repite lo mismo con vnas mismas palabras: *Hoc etiam tertio clamamus dicentis: Quicumque à modo ex Nobis.* Y luego concluye el Concilio, bolviendose à los Sacerdotes, e jurmandoles, aun con mayor p̄seracion

Concil. Tolet.  
4. cap. 75.

las mismas Censuras, les dize: *Qua propter nos ipsi Sacerdotes omnem Ecclesiam Christi, ac populum admonemus, ut tremenda haec, & toties iterata sententia nullum ex Nobis praesenti, et que aeterno condemnat iudicio, sed fidem promissam erga gloriosissimum Dominum nostrum Sisenandum Regem custodiētes, ac sincera illi devotione famulantes, non solum Divina pietatis clementiam in nobis provocemus, sed etiam gratiam antefati Principis percipere mereamur. Amen.*

Card. Aguirre,  
tom. 2. in Annot  
ad Concil. To-  
let. 4. n. 90.

Y es de advertir, que este Concilio, se inclina el Eminentísimo Cardenal Aguirre à que fue general, fundandolo en graves conjeturas, el que fue, ò celebrado con la Autoridad de el Papa Honorio I. ò con su confirmacion, que presume pediria al Papa S. Isidoro su Presidente; y à lo menos consta de el mismo Concilio, que fue Nacional, y vniuersal, que assi se llama, compuesto, como hemos dicho de sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios; y Concilio, que se ha merecido tanta autoridad en la Iglesia, que se halla citado de otros muchos Concilios, por averse hecho en el Decretos importantísimos à la Religion. Y lo mas digno de advertir, es, que Sisenando (como refiere el mismo Cardenal, de gravísimas Historias de aquel tiempo) entrò en el Reyno sin derecho alguno à el por violencia, arrojado de su Trono à Suintila. Y porque este avia sido vn mal Rey en los vltimos años de su Reynado, executando cosas muy contrarias al bien, y la paz de su Reyno, como dize el mismo Concilio. Y en Sisenando conociò el Concilio, que lograba España vn Rey pio, zeloso de la Iglesia, de Dios, y gran favorecedor de sus Eclesiasticos, y Ministros, como dize en la prefacion: *Gloriosissimo Regi, cuius tanta erga Deum devotio extat, ut non solum in iuribus humanis, verum etiam in causis Divinis sollicitus maneant.* Y despues: *pro merito fidei sua cum magnificentissimis Viris ingressus primum coram Sacerdotibus Dei humi prostratus cum lacrymis, & gemitibus pro se interveniendum Domino postulavit.* De ai es, que juzgasse el Concilio, que à este se devia guardar la fee de el Juramento, estando en su Posseesion, y no dar lugar à las sediciones tan perjudiciales à el bien de el mismo Reyno, y de la Iglesia, que se iban moviendo en España, sobre si tenia derecho, ò no à la Corona. Como lo trae todo el Eminentísimo Aguirre, que parece mirava, como el Concilio tambien, este tiempo; pues se

Idem ibid.  
à n. 254.

Mod. cap.



pueden sacar de aqui importantissimas doctrinas para el caso presente; pues de el se infiere, que aunque fingieramos, que el Señor Archiduque tenia derecho à la Corona, y este le faltava à Felipe Quinto: por el estado de la Christiandad, y paz de el Reyno, lo perdia el Señor Archiduque, y se le adquiria à nuestro Monarca: Como lo disponen las Leyes de Partida, y explica su Glosador, y trae Baldo, Molina, Suarez, Azor, Salcedo, y otros muchos.

Si huvieran, buelvo à repetir, estos Ministros de Dios, à quienes su Magestad ha fiado la defenfa de su honor, à quienes ha elevado à la Dignidad que tienen, para que promueyan los adelantamientos de su Iglesia; si huvieran, digo, leído este Concilio, huvieran executado lo que han hecho? Creo se huvieran confundido de averlo pensado, como se confundiran aora, viendo lo que han practicado; por inconsideracion, sin duda, y falta de reflexion; que si huvieran tenido presente todo lo que hemos dicho, no dudo que ni huvieran intentado, ni soñado lo que han hecho; y lo mismo digo de todos los que los han seguido. Si huvieran estos conocido, sobre las ruinas que han atraido à la Monarquia, las que atrahen à la Iglesia, y atrasos que le ocasionan, huvieran executado esto? Claro està que no. Porque quien avia de creèr, que Catolicos avian de dar ayuda à los Hereges, para la conservacion de el estado de sus intereses? Quien avia de creèr, que hijos de la Iglesia, querrian mas tener por Arbitros de la Europa à los Ingleses, y Olandeses (quando su arbitrio nunca puede ser favorable à la Iglesia, y Religio Católica, sino siempre contrario à sus intereses) q̄ el que su misma Monarquia, unida cò la de Francia tenga este arbitrio? Quien avia de creèr que todos, conociendo esto, no se avian de enardecer à ayudar esta Liga, como contraria à la conservaciõ de la libertad, y poder de los Hereges; de q̄, sobre la ruina general de los intereses de la Iglesia, y tantas ruinas en lo particular podiamos temer en la pureza de nuestra Religion en España, originada de su mezcla, y union que pretendieran continuar con esta Corona, para introducir sus errores, lo que siempre pretenden con sed infaciable los Hereges? Qué pretextos de quantos se andan maquinando, y fingiendo

Leg. 2. lib. 2. tit. 17. partic. 7.  
 Greg. Lopez in Glos. n. 20.  
 Bald. in leg. Fin. C. de leg.  
 Molin. de Hisp. Primog. lib. 1. q. 1. à n. 18.  
 Suarez ad vers. Reg. Angliae, lib. 1. c. 20.  
 Azor, tom. 2. lib. 10. per tot.  
 Salcedo de leg. Politi. lib. 3. c. 4. n. 40.

para engañar los simples, pueden superar vnos intereses de tanta importancia para la Iglesia, y su Religion? Y quien, vltimamente, con esto podrá dudar, que en esta guerra, con estos perjuizios tan claros que oy está padeciendo la Iglesia, concurre todo lo necessario, para q̄ el Señor Archiduque, en el fuero interior, la deviera reputar por de Religion, y se deviera cõsiguientemete abstener della, y la devamos reputar nosotros tambien, para abominarla, y enardecernos en su defensa. Con que se podrá desvanecer este assumpto? Si con solo el motivo de la Liga, y vnion con los Hereges, admitiéndolos por sus auxiliadores los Principes Catolicos, concluyen lo mas de los Teologos, y Canonistas, que junta Piñateli, ser bastante para reputarla por guerra ofensiva de la Iglesia, por los generales perjuizios que se figuen à la Religion de estas vniones, y Ligas? Què dixeran, quando de la presente Liga se figuen, sobre estos generaies perjuizios, tantos, tan graves, y tan especiales, que jamás se avrán juntado, visto, ni temido de otra Liga?

Por esto estas Ligas con los enemigos de Dios las hallaremos prohibidas en muchos lugares de la Sagrada Escritura, y en los Sagrados Canones, y Oraculos Pontificios: En la Sagrada Escritura: pues en el Exodo dize Dios: *Non inibis cum eis fœdus, nec habitet in terra tua, ne forte faciat te peccare in me.* Y en el mismo Capitulo: *Cave ne unquam cum habitatoribus terra illius iungas amicitias, nec in eas pactum cum Homîibus illarum regionum.* Y en el Levitico: *Nolite ambulare in legitimis nationum, quas ego expulsurus sum ante vos.* En el Deuteronomio: *Non inibis cum eis fœdus.* Y en otros muchos lugares, donde el Señor prohibe estas confederaciones, y auxilio que se recibe de los Infieles: En los Sagrados Canones, y Oraculos Pontificios; pues el Papa Juan VIII. contra algunos Principes, que por la conservacion de sus derechos temporales hizieron Liga con los Sarracenos, escribiendoles llamo en la Epistola 45. à esta Liga: *Impium, infandum fœdus quod cum Sarracenis impie pepigerant.* Y en la Epistola 41. la llama: *Profanum fœdus cum inimicis Dei.* En la 52. *Iniquam colligationem.* En la 225. *Impium pactum.* En la 242. *Impium scelus: societatem ad perditionem animarum initam.* Y sobre darles estos tan horrorosos titulos à esta Liga, en la Epistola 38. con su autoridad Apostolica los exorta à que luego

Pignatel. tom.  
2. consult. Can.  
consult. 185.

Exod. cap. 23.

Ibidem.

Levit. cap. 20.

Deuter. cap. 7.

Genes. cap. 14.

Paralipom. lib.

2. cap. 16. 19.

& 25.

Isai. cap. 30. 31.

& 36.

Oseas cap. 12.

Amos cap. 5.

Pauli. 2. Co-

rint. cap. 6.

la rompan: iterum, de iterum exhortantur, vt Christiani nominis  
 viri paganismi fœdera fugiant, & solum in Deum, qui eos creauit, &  
 non in diaboli membra, quæ sunt fornicationes, & vasa iræ spem suam  
 ponere discant. Y en la Epistola 30. los commina, no solo cõ  
 las censuras, sino que los Principes Catholicos, defensores  
 zelosos de la Iglesia tomaràn contra ellos las armas: Semel  
 te tuosque adhuc monere non abnuo, vt ab infidelium consortio declinè-  
 tis, & à tam profano fœdere recedatis. Quod si nos audieritis nõ soliti bo-  
 na, quæ cupitis affluentiùs ex nobis habebitis, sed & magna præmia ce-  
 lictis assequemini. Sin autem, nõ solum nos spirituali vos iterato gla-  
 dia percellemus, sed & hi, qui non sine causa, materiales cladios por-  
 tant cum sint sanctæ Ecclesiæ validi defensores, & seruidi zelatores  
 cunctis aduersis, & prosperis conculcatis, aduersus vos protinus arma  
 corripient. Y en la Epistola 292. dà facultad à vn Obispo pa-  
 ra que cõ su Apostolica autoridad lo excomulgue: Quod si in  
 tali impio scelere, diabolo persuadente, amplius permanere præsumpseri-  
 tis, & ipsam pactum de presenti nõ corrueritis, præcipimus huic  
 Episcopo nostro Dominico, vt vice nostra omni Ecclesiasticæ vós commu-  
 nicatione priuari procuret. Y esta misma prohibiciõ, en mucho me-  
 nos, la hallarèmos en muchos capitulos de el Derecho, vea-  
 se el Concilio Vienèse, dõde se prohibiõ al Emperador po-  
 der hazer confederacion cõ los Infieles. Y vease tãbien à S.  
 Chrysostomo, à San Gregorio Nazianceno, à San Basilio,  
 como hablan de estas confederaciones, por el riesgo solo  
 de la mezcla de Infieles, y Catholicos; porque si leer sus li-  
 bros, lo tiene prohibido la Iglesia; quanto mas el tratar  
 con ellos como amigos, que son libros vivos de sus mis-  
 mos errores.

Pues si solo por estos riesgos se abomina en todos dere-  
 chos, prohibiendose en tantos lugares las ligas con los In-  
 fieles, y por la oposicion tambien, que de fuyo dize: Hon-  
 rar la Cabeça, y mezclarse con los miembros arrojados, y  
 separados de ella, como dezia San Gregorio à Teodorico:  
*Quamdiu versum sis excellentia vestra perpendat, caput honorare, &  
 membra ipsius calcanda permittere?* Què diremos de vna Liga  
 donde no es riesgo el que tememos, sino evidencia la que  
 experimentamos? Pues jamas se avrà visto en la Europa  
 Liga de que tan conocidas, y evidentes ruinas se figan, co-  
 mo la presente donde concurren confederados todos  
 los Heterogus? Pues à vista de estos perjuizios; quièn puede  
 du-

cap. Ita quorũ-  
 dam.

cap. Ad libe-  
 randum.

Cap. Significa-  
 vit.

cap. Quod olim  
 de Iud. & Sar-  
 rac.

cap. Sicut, de  
 Hæret.

Concil. Vienèse  
 relatum in Cle-  
 ment. 1. §. Por-  
 rò, de Iur. Iur.  
 Chrysost. in Ma-  
 th. Homil. 1.

Greg. orat. 46.

Basil. Epist. 192.

Iacob. Pignat.  
 cit. consult. plu-  
 ra, & plures cõ-  
 gerens.

lib. 7. Epist. 115

dudar de lo ilícito de esta Liga, y de la obligacion que el Señor Archiduque tiene à abstenerse de ella: Pues se deve hazer cargo de que concurre en esta guerra, y sus perjuizios todo lo necessario, para que en el fuero interior la deva, y la devamos todos reputar por de Religion, y ofensiva de la Iglesia. Sin que obste à esto la comun evasion, que se fuele traer de que estas ruinas se figuen indirectamente, y per accidens, y no directamente; y así no pueden ser imputables al Señor Archiduque que no las pretende, como es verdad, que se lo confesáramos. No obsta, digo.

Lo primero: porque no estan cierto, que estas ruinas de la Iglesia se figan indirectamente, que no podamos dezir, que directamente, y per se, se figuen, aun respecto de el Señor Archiduque; pues aunque es verdad, que no las pretende, no es necesario pretender vn fin, para dezir, que directamente, y per se se figue de la accion, ò hecho que se executa, quando de ella es inseparable el fin; como se ve en los siguientes exemplos: El que quitára à otro el alimento, previendo que quitandofelo avia de morir de la hambre, aunque su fin solo fuera el interès, y no pretendiera quitarle la vida; no obstante fuera causa directa de la muerte: El que emprendiera el fuego en las mieses para arrojar la caca, previendo, ò deviendo prevèr el que quedáran estas abrafadas; causa directa se llamára de esta ruina, aunque el no pretendiera mas que la utilidad de la presa: El que rompiera la madre de vn Rio para regar sus tierras, previendo, ò deviendo prevèr, que con la rotura se avian de inundar los Campos; causa se llamára directa de la inundacion, aunque el no la pretendiera, sino solo su interès.

Y no obsta esto, aunque en ninguno de estos casos, y otros innumerables, que se pueden discurrir, y ofrecer, se pretendan estas ruinas, sino solo el propio interès, porque lo vno no se puede separar de lo otro, se dize quererse todo directamente, y seguirse per se, y no per accidens, porque todo aquello se dize quererse directamente, y seguirse per se de vn acto que trae conexion con el acto, y ay obligacion à prevèr, y evitar: Luego aunque el Señor Archiduque, solo pretenda el interès de su Coronacion; si los medios de que se vale traen inseparablemente con su in-

terès estas ruinas de la Iglesia, que tiene obligacion à prevenir, y evitar directamente, y per se, y no indirectamente, y per accidens; devemos dezir, y se le devia aver aconsejado así por sus Teologos, que se siguen, y que le son imputables, aunq̄ ni las pretenda, ni las quiera con voluntad explicita; pues basta la implicita, que encierra el mismo hecho. Discurso es todo en estos mismos terminos de Pignatelli en sus Consultaciones Canonicas, con que prueva que las ruinas que se siguen à la Iglesia, de el auxilio que reciben los Principes Catolicos de los Hereges, para sus fines temporales, son directamente, y per se imputables à los Principes Catolicos, y no se deven reputar como seguidas indirectamente, y per accidens; y es expresia doctrina de el Angelico Doctor Santo Tomàs, que dize: *Si verò nocuerunt per se sequatur ex actu peccati licet non sit intentum, nec pravisum, directè peccatum aggravat, quia quæcumque per se consequuntur ad peccatum, pertinent quoddammodo ad ipsam speciem peccati.*

Lo segundo: porque aunque diermos (para no reducir vna materia tan grave à question de nombre) que todas estas ruinas, y atrasos de la Iglesia, solo se seguian indirectamente, respecto del Señor Archiduque; quien ha dudado, que los efectos, ò ruinas que indirectamente se siguen de vna accion, ò hecho, aunque sea indiferente, y dirigido à buen fin, si estas son de tal forma inseparables de la accion, ò hecho que se pretende, que sien pre, ò las mas vezes se siguen de aquella accion, ò hecho, que estas no son imputables al Agente principal, como si directamente las pretendiera, aunque no las pretenda, como las prevea, ò deva prevenir, à distincion de aquellos efectos, y ruinas, que rara vez se siguen, que es lo que propriamente se llaman seguirse per accidens. Es doctrina esta sentada entre los Teologos, con el Angelico Doctor S. Tomas: *Aliquando, dize el Santo, accidens alicuius effectus coniungitur ei, vt in paucioribus, & raro. Et tunc agens dùm intendit effectum per se, non oportet, quod aliquomodo intendat effectum per accidens. Aliquando vero huiusmodi accidens concomitatur effectum principaliter intentum semper, velut in pluribus, & tunc accidens non separatur à intentione agentis. Si ergo bene, quod voluntas intendit adiungitur aliquod malum, vt in paucioribus, potest excusari à peccato, sicut si aliquis incidens lignum in sylva, per quam raro transit homo, proj-*

Jacob. Pignat.  
toct. 5. Consult.  
Canonicar. ob-  
sult. 167. an.  
118. ad 1. r.

Div. Thom. 1.  
2. q. 73. art. 2.

Div. Thom. 1.  
quæst. de malo  
q. 1. art. 3. & 15

*accens lignum interficiat hominem. Sed si semper, velut in pluribus; ad-  
iungatur malū bono, quod per se intendit, non excusatur à peccato, licet  
illud malum non per se intendat.* No puede dezirlo mas claro el  
Santo, y lo mismo repite en otros lugares. Vease esta con-  
sulta de Piñateli, que trata eruditissimamente la materia, y  
se verá con evidencia desvanecida la equivocacion, que en  
estas, y semejantes materias se suele padecer, de confundir  
lo indirecto con lo per accidens, sin distinguir que ay in-  
directo que per se trae el efecto; è indirecto, que solo lo  
trae per accidens; imputable lo primero, à distincion de  
lo segundo. Y se verá juntamente concludido, que aunque  
dixeramos, que las ruinas de la Iglesia se figan indirecta-  
mente de la Liga con los Hereges; no obstante son impu-  
tables al Principe Catolico.

Ni pr. eva nada contra todo lo dicho, el exemplo que  
ordinariamente se trae, de que en el asedio de vna Ciu-  
dad, donde entre los culpados, e y tambien algunos ino-  
centes, se arrojan las Bombas, y las balas, previendo que  
pueden quitar la vida à estos; yno obstante, quando el  
titulo de la guerra es justo, no se le imputan al Principe  
que la dà estas ruinas, porque se reputan per accidens, y  
fuera de su intencion; porque solo pretende rendir la Pla-  
ca à que tiene derecho: Luego de la misma forma se podrá  
drà discurrir en el Señor Archiduque, en los daños que  
recibe la Iglesia en la Religion, y la Fè, que estos de nin-  
gun modo le serán imputables, por reputarse per acci-  
dens, y fuera de su intencion, porque solo pretende los Do-  
minios que juzga que le tocan. No prueva nada esto, digo,  
ni otros semejantes exemplos que se pueden traer. Lo pri-  
mero, porque se niega que esta guerra sea justa. Lo segun-  
do, porque aunque diéramos que lo pudiera ser, es ilícita,  
por la liga con los Hereges, por el riesgo de la Re-  
ligion. Lo tercero, porque fingida la suposicion de que  
fuera justa, y fuera tambien licita, se satisface con evi-  
dencia la objecion. Porque en el caso alegado concurre el  
derecho proprio, y la precisa defenfa de su justicia en el  
Principe, que haze la guerra perteneciente al bien comun,  
y à la causa pública, y concurre el derecho de los pocos  
inocentes, que se suponen, perteneciente al bien particular  
de estos, y como en concurso de estos dos derechos, deva  
pre-

2. 2<sup>a</sup>. q. 20. art.  
5. & q. 75. art. 8.  
Pignat. ibid. an.  
118. vsq. 147.

prevalecer el derecho propio del Principe, perteneciente al bien comun, y à la causa publica, quando de otra forma no se puede conservar, ni satisfacer à esta, al derecho particular ageno; porque entonces se inferioriza este, y se ha para la causa publica, como si no huviera tal derecho, por donde en aquel acto no tiene obligaciõ el Principe à atenderlo: De ai es, que en este caso sea licito lo dicho, y sea ya per accidens, y no le sea imputable al Principe, por ser fuera de su intencion en cosa que no deve prevenir, porque no tiene obligacion en estas circunstancias à evitar.

Pero en nuestro caso no sucede assi, ni puede tener paridad esta doctrina, porque como en esta suposicion en que vamos, de que el Señor Archiduque tuviese justicia, y que esta fuese cierta, y que le fuese licita la Liga con los hereges: de parte de este Principe solo concurría su justicia, el bien comun, y causa publica en lo humano, que se lo conocieremos tambien; y de parte de la Iglesia, el derecho de la Religion, y de la Fè, que indubitabilmente entre todos los Catholicos, es de tan superior orden, que excede à la causa publica de todos los Reynos, y Reyes, como lo conocieron hasta los Gentiles, pues Aristoteles dixo: *Primum in omni republica cura rerum divinarum*; y como lo declaró Celestino Papa: *Maior vobis fidei causa esse debet quam Regni*; por ser, como dize San Agustín, la causa de la Iglesia, causa de Christo: *Causa Ecclesie, causa Christi*. De ai es, que en concurso de dos agravios, el que recibiera el Señor Archiduque no haziendo la guerra, y dexando indefensos sus derechos, aunque fueran verdaderos; y el que recibiera la Iglesia, padeciendo los daños, y desmedros en su Religion, y en su Fè, deva prevalecer el derecho de la Iglesia inocente, como causa que es de Christo, à todos quantos derechos temporales ay en el mundo. Y de ai es tambien, que estos daños, y perjuizios no se devan reputar per accidens, y se le devan imputar; y no se puedan reputar como seguidos fuera de su intencion, aunque no la tenga de que se sigan; porque son daños que tiene obligacion à prevenir, y à impedir, como superiores à quantos perjuizios se pueden imaginar; lo que sin duda yo creo huviera el Señor Archiduque executado, si sus Teologos se lo huvieran aconsejado. Vea se en Theoph. Rainaudo apuntada esta solucion, que es tan

Aristot. lib. 7.  
Polit. cap. 8.  
Celest. Pap.  
Ep. ad Theod.

Theoph. Rain.  
tom. 17. de Re-  
lig. loricato,  
pag. 207.

concluyente; que no dexa la menor duda: sino es que se atreva algun Catolico temerariamente à dezir, que primero es el derecho de justicia de el Señor Archiduque, que el de la Iglesia, su Fè, y su Religion. Y con esta tan concluyente solucion se satisface à quantos argumentos se quisieren discurrir; pues siempre que de algun hecho se siga nocumento de la Iglesia, principalmente en lo formal de su Religion, y su Fè, sea directa, ò indirectamente, sea por connexion infalible con el acto, sea por intencion depravada agena, que suele ser otra evasion, sea por el motivo que se quisiere discurrir, siempre se deve evitar, pudiendose; porque siempre prevalece la obligacion sobre todas las obligaciones de conservar ilesa esta, y siempre deve ser este el blanco de todos los Principes Catolicos, y su primera atencion, como lo juran en su Coronacion: y por esto nunca se pueden reputar per accidens sucedidos los perjuizios de la Iglesia; porque solo se puede reputar per accidens sucedido el mal, que en aquellas circunstancias ni ay obligacion de prevenir, ni obligacion de impedir, ni evitar, aunque siempre la aya de no quererlo positivamente. Y de aqui se conocerà la impropriedad de los que llaman per accidens sucedidas estas ruinas, contra todos los principios de la sagrada Teologia; pues era preciso confessar, que los Principes Catolicos en atravesandose los derechos de sus Coronas, no tienen obligacion à evitar los nocumentos, y perjuizios de la Iglesia, que de sus guerras se pudieran de qualquier modo seguir; lo que horroriza los oidos Catolicos.

No pudiera quedar en este estrecho mas salida, que negar, que se sigan estos perjuizios à la Iglesia; pero sobre ser cosa de que dan testimonio los ojos que lo ven, y las experiencias que lo tocan, que son incapazes de engaños; es proposicion, que ninguno de quantos Autores Catolicos han tocado esta materia de confederacion, ò Liga con los Hereges, se ha atrevido à dezir la: pues aun aquellos pocos que han querido, con tanta nota entre los Catolicos, dar por licita esta Liga, ha sido ocurriendo al esugio, que tan desvanecido queda, de lo indirecto, y per accidens, sin atreverse à negar los perjuizios; y otros que han conocido lo debil del esugio, han ocurrido à suposiciones especulati-



vas, y condicōnadas de imposible, de que serà licita la Liga en caso que no se ñga perjuizio de la Iglesia, la Fè, y la Religion: que es lo mismo que dezir, que nunca es licita, porque como es innegable para todos, que en el odio implacable que los Hereges tienen à la Iglesia, como enemigos capitales de ella, no ay operacion de ellos, en que no procurer: por todos caminos su ruina, y atrasos, como la conservacion de su estado, libertad, poder, y fuerzas, solici- tando su propria exaltaciō, y aumētos: De aì es, que sino es queriēdo ponerse de parte de ellos, y favorecer sus partidos, no se pueda esta proposicion negar; ni sentar la contraria.

Sin que obste à esto el no tener declarada esta guerra por de Religion la Suprema Cabeça de la Iglesia, à quien unicamente toca esta declaracion, para lo autentico; porque como la declaracion no haze los motivos intrinsecos, q̄ la persuaden, si no los supone, y por concurrir estos, moviendose de ellos, se declara: De aì es, que mirando esto à lo autentico del fuero exterior, no à lo privativo del fuero interior, aviendo estas razones, y principios intrinsecos que lo persuadã, como los hemos visto demostrados, concorra todo lo necesario, para que sin especular lo tolerado, o no tolerado, la podamos reputar por illicita, con todas sus circunstancias; y para esto lo podamos inculcar, como semejantes materias entre los Doctores se inculcan, casi siempre antes de llegar la autoridad de la Iglesia: De cuyas disputas, aclarada la verdad, se mueve la Suprema Cabeça à las declaraciones. Y de aì es tambien, que como lo Suprema Cabeça, como bien nota el sapientissimo Molina, se defenga santissimamente en estas prohibiciones, y declaraciones, por los prudentissimos motivos que el expresa, y todos devemos tener presētes, de no poner en ocasion à los Principes Catolicos de perderse, fiando de ellos el que, conociendo el peso de la razon, no pondràn en este estrecho la Iglesia, y se haràn cargo de ella, para contenerse, y arreglarse en sus perjuizios ( que es el motivo que estrecha mas à que se traten estas materias, para lo privativo del fuero interior, y que se conozca por el peso de las razones, lo que por las declaraciones no se puede siempre conocer, por los santos motivos que detienen estas, para que no fiados en la tolerancia no continuen sus perjuizios.) De aì es, digo, que el Señor Archiduque, y todos los Alia-

Molin. de Just.  
& Jur. tract. 2.  
disp. 10; o. 12.

dos Católicos, independiente de la declaración, se devan hazer cargo; y nos devamos hazer cargo tambien todos los hijos de la Iglesia, para el reparo de sus perjuizios, y para reconocer la obligacion que tenemos, no solo à no concurrir à esta guerra, directa, ni indirectamente, sino oponernos con todas nuestras fuerças à ella, à costa de los mayores intereses, y de nuestra vida tambien, como ofensiva de la Iglesia, y su Religion.

Lo tercero: porque aunque contra todos los principios de la sagrada Teologia, hizieramos tambien la suposicion, de que estos documentos, y perjuizios de la Iglesia fuerán per accidens, respecto de el Señor Archiduque; esto en la referida suposicion, solo pudiera entenderse per accidens, respecto de sus fines, no per accidens, respecto de la misma Iglesia, su Religion, y su Fè; porque respecto de estas serán per se; porque como se puede entender ser per accidens, respecto de la Iglesia, y la Religion el mal que se sigue del acto que se obra si per se lo padece; que es implicacion en los mismos terminos. Es discurso este, que admirablemente tocò Theosilo Raynaudo, y tambien Diana, Marcancio, y Turrecremata; *Quamvis consequitio cladum (dize haziendo esta misma suposicion Raynaudo) & profanationes sacrorum, & etæque Religionis, & fidei exitialia, quæ numerata sunt, se habeant per accidens ad iustitiam, cuius ductui se conformat, qui bello ius suam prosequitur, tamen exortus illorum malorum, non se habet per accidens ad virtutes Fidei, & Religionis, quæ sunt virtutes superiores, pro quarum indemnitate, quivis Christianus (si res ferat) vitam prodigere, & iuribus suis omnibus, quantumvis fundatissimis, redere retetur. Ad has ergo virtutes, quarum leges tunc maxime vigent, mala, quæ enumerat avinus, non se habent per accidens, sed valde per se atque ita nefas est homini Fideli, & Christiano Religionem profitenti ad tantum eius dispendium claudere oculos.* Y de ai es, que como nuestra atencion, para la defenfa de la Iglesia, no deva mirarse à los fines con que se haze el daño, sino à la realidad del perjuizio, que esta padece: siempre que se verifique que la guerra que se haze ofende à la Iglesia, y su Religion, nos incumbe, y obliga su defenfa, tenga los fines que tuviere el agente, qualquiera que sea este, aunque se finxan, ò quieran fingir casos en que no le sean impurables, como en el ómente, en el ebrio, ò en el que con ignorancia invencible los causara, que ninguno puede negar la obligacion de evi-

Theoph. Rain.  
tom. 17. pro-  
nunt. 4. de Re-  
lig. loric. pag.  
265.  
Dian. Coordin.  
tom. 9. tract. 13  
de Princ. Christ  
fæder.  
Marchan. in Tri-  
bun. Sacram.  
rom. 7. tract. 2.  
tit. 2. q. 1. dub. 1  
Turrecrem.  
verb. Hæret. re-  
sol. 5. §. 1. n. 2.

49  
tarios, aunque sean, como fueran en estos casos, fuera de la intencion de los agentes, y sin culpabilidad suya.

Lo quarto: porque aunque en esta misma suposicion de imputabilidad, respecto del Señor Archiduque, y que confesáramos ser, respecto de este Principe, per accidens todos los perjuizios referidos, nos debemos hazer cargo, que respecto de los Hereges, que los intentan, y procuran, no pueden ser per accidens, aunque concurren con el titulo de auxiliadores; porque como son dos agentes distintos, que cada vno concurre por sus motivos distintos, y fines, imputables á cada vno la bondad, ò malicia, según su fin: De ahí es, que aunque la intencion de el principal no mira á vulnerar la Religión, sino solo al interés de su Coronacion, si los demás coagentes, ò con causas los Hereges tienen intencion de vulnerarla, es preciso se refunda en la obra, y por ella se mida su malicia, y perjuizio, en la parte que les toca, y no nos podamos desentender de hazernos cargo de ello.

Y de esto tenemos exemplo claro en la guerra que dió à S. Canuto Rey de Dinamarca, Olof su hermano, pues aviendo este, siendo General de las armas de San Canuto, bueltolas contra el Santo, concitado los Soldados, y los Pueblos á que le siguieran contra él, fomentando esta rebelion, y guerra, solo con el motivo de Reynar, como dicen las Lecciones del Santo: *Anglis vero Danorum opem implorantibus, cum succurrere Rex decrevisset, belli expeditionem Olof fratrem commisit, qui regnandi cupiditate illectus arma vertit in Regis perniciem, militibus, & populo contra illum concitatis.* Siendo así, que este era el principal que hazia la guerra, y que no tenía mas motivo que el reynar: *Regnandi cupiditate illectus*; y á este solo fin concitó los Soldados, y los Pueblos en su rebelion para que le ayudassen, como le ayudaron: *Arma vertit in Regis perniciem militibus, & populo contra illum concitatis*; no obstante; porque muchos de los de el Pueblo concurren á esta guerra, y revelion de Olof, fomentandola tambien, con el motivo de oponerse á vnas santísimas leyes que S. Canuto les avia puesto, para que pagassen diezmos á la Iglesia; y con esta ocasion le quitaron la vida en la revelion al Santo ( como todo consta de sus Lecciones ) lo declaró la Iglesia por Martir, y por Martir le rezamos, no obstante que Olof, que era el principal, no llevaba este depravado fin, sino el de su Coronacion; bastandole á la Iglesia, el que

Eccles. Offic. S.  
Canuti, die 19.  
Ian.

lo llevassen muchos del Pueblo sus auxiliadores: Luego aunque el vnico motivo del Señor Archiduque en esta guerra, sea solo por reynar, y à este fin le ayudé sus aliados; fino obstante en algunos destes, quales son los Hereges, sobre este motivo, concurre otro perjudicial à la Iglesia, y à la Religion, es bastante para que no nos podamos defender, y nos devamos hazer cargo del, de la misma forma que si fuesen estos fines en el agente principal; pues para el perjuizio de la Iglesia vale lo mismo.

Lo quinto, y ultimo: porque que se ayan estos daños, y perjuizos de la Iglesia indirecta, ò directamente, per accidens, ò per se, respecto del Señor Archiduque, y aunque fuera lo mismo, respecto de los Hereges; y aunque diéramos tambien, que la Iglesia los padecia per accidens, y no per se; que son quantas suposiciones podemos fingir para la mayor evidencia desta verdad, que no consiste su fuerça en los terminos, fino en la realidad; para Catolicos con quien tratamos, y para enardecernos todos con el zelo santo de la Religion; què necesidad ay de faber mas, que el que la Iglesia padece estos perjuizos, de qualquier forma que esto sea? Pues para nosotros es menester mas, que faber que desta guerra, y Liga se sigue la diminucion de la Religion: el riesgo de que esta en mucha parte se pierda en España, y quizá de todo, y que à lo menos no se conserve en su pureza, por la mezcla de los Hereges: de que queden dominantes estos en la Europa, con evidente riesgo de que se pierda la Fè en el Imperio: de que España quede dependiente dellos, precisada à tener por amigos los enemigos de Dios, y de su Iglesia, y à tenerlos siempre contentos, manteniendolos con nuestros tesoros: de que sean los Arbitros de la Europa, tan contrario siempre este arbitrio à los interesses de la Iglesia, como enemigos della: de que nunca se puedan vnir Potencias que los puedan dominar, y sujetar à la obediencia de la Iglesia: de que tengan siempre los Ingleses tiranizado aquel Reyno, y excluido à su legitimo Rey por ser Catolico, de que nunca se les pueda introducir, y con èl la Religion: que los Olandeses le tengan siempre tiranizados sus Dominios à esta Monarquia, por no quererse sujetar à nuestro Rey Catolico su legitimo Dueño, ni à la obediencia de la Iglesia: de que nunca se pueda esperar adelantamiento ninguno en la Religion.

**Y** extension de la Fe, con perdida de tantas almas, y ganancia tan grande del Inferno: De que continuen los sacrilegos estragos, y vltrages, que à vista de los mismos Catholicos han executado, y executan en los Templos, y en las santas Imagenes, con el implacable odio que les tienen, todo esto por la exaltacion en que se halla oy el poder de los Hereses, dominando en toda la Europa, por no aver Potencias dominantes Catholicas vuídas, que los pueda humillar, sujetar, y avassallar?

Es menester, buelvo à dezir, para nosotros mas, que saber esto? Y que la Iglesia padece actualmente muchos de estos perjuizios, y que los puede padecer todos, si los Hereses quedan en el estado de poder que oy tienen, y para con vna colera santa enardecernos con el zelo de su defensa? Pues està pidiendo la Iglesia à Dios en sus Letanias, que se digne de humillar los enemigos de la Iglesia: *Vt inimicos sancte Ecclesie humiliare digneris*; y no solo que los humille, sino es que los destruya: *Genis Paganorum, & Hæreticorum dextera tue potentia conterantur* que dezimos todos los dias en la Colecta de la Missa; y quando, para que nuestras obras correspondierã con nuestras oraciones, deviamos por todos caminos procurar no solo su humillacion, sino su aniquilacion, y destruccion; no solo no hazemos esto, sino que pretendiendo ellos humillar la Iglesia, y atraerle tantos perjuizios, y ruinas, nos hemos de parar à si se siguen por se, ò se siga en per accidens; lo que no hizieramos viendo nuestra casa arder, aunque supieramos que per accidens se avia introducido el fuego? Y que no contentos con esto, ya que nos falta el zelo de ayudar à costa de los mayores intereses, y aun à costa de nuestra vida à esta humillacion, y aniquilacion, quando tanto lo aviamos de llorar el poder en que oy se miran; aya Catholicos que con sus escritos, con sus bienes, con su industria, con sus fuerzas, con sus armas, y aun con sus personas, y vidas fomentan, ayudan, y persuaden esta guerra, ayudando con fingidamente à las ruinas de la Iglesia, à los fines de los Hereses, à la conservacion de su estado, y libertad fuera de la obediencia de la Iglesia, à la de su poder, fuerzas, exaltacion, y sobervia en que oy se hallan, descando q̄ truisen sus Armadas de mar, y tierra. Pues esto es lo que oy passã en esta guerra.

Y de aquí queda concluido quanto es el perjuizio que hazen ; y han hecho à su mismo Reyno los Catholicos Españoles, que desseando Reyne el Señor Archiduque, pretenden, y han pretendido quitarle la Corona que Dios le puso al Señor Don Felipe Quinto, despues de averle llamado, jurado, y celebrado con tantas demostraciones su venida ; con sediciones tan perjudiciales al estado de la Monarquia, al de la Iglesia, y al de tantas almas como se han perdido, con tantas ofensas de Dios cometidas, con tanta sangre como se ha derramado, tantas vidas que se han confundido, tantos caudales, y hazienças que se han anido, y tantas honras como se han obscurecido, aviendose voluntariamente cogado, y precipitado, y buscandose su misma ruina. Que quando no huviessen tenido presente mas que la determinacion del Concilio Tolcedano quarto ya citado, y bastante para quedar confundido, pues ven allí determinado que se le deve guardar la fee de el juramento à vn Rey, que entrò sin derecho en la Corona, solo porque estava jurado, y en possession; y por los graves perjuizios que se siguieran à España si se intruduxeran las sediciones que se empezavan à notar, para bolver à introducir al Rey depuesto, con el pretexto de sus derechos anatematizando, y condenando à todos aquellos que se atreviessen à intentar cosa en contrario: Pues devian hazer juicio, que si esto determinò vn Concilio, compuesto de sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios Generales, en vn Rey que entrò en la Corona sin derecho à ella con violencia; con mayor razon lo determinara en vn Rey à quien Dios le diò el derecho, llamado por el mismo Reyno, y declarado por heredero de el. Pues estan obligados à confesar vna de dos, ò que erraron los Padres de aquel Concilio, prefidido por vn Padre de la Iglesia; como San Ildefonso Arceobispo de Sevilla; ò que ellos han errado.

Y mas quando con superiores motivos concurren en nuestro caso, por ser tanto mayores los perjuizios que se siguen, no solo à la Monarquia; sino à la universal Iglesia; si reynara el Señor Archiduque; y mas siendo tan grandes, y de tanta nota las vttilidades que a toda la Iglesia, y à la Monarquia misma se siguen reynando el Señor Don Felipe V. que aunque tenemos demostrado vno, y otro, y principalmente lo primero, lo verèmos aun con mayor evidencia;

73  
haciendo equiparacion de ambos Reynados, para el mas  
claro entendimiento de tanta seguridad como en esto ay, y ha  
ayido y se conozea como en el feliz Reynado del Señor D.  
Felipe Quinto cesan los perjuizios todos que hemos pon-  
derado se inguieran del Reynado del Señor Archiduque a  
la Iglesia, y a la Monarquia.

A la Monarquia: Pues si reynando el Señor Archidu-  
que, avamos necessariamente de sufrir vna continuada  
guerra que nos avia de dar la Francia: Reynando nuestro  
glorioso Monarca el Señor D. Felipe Quinto, y unidas las  
dos Potencias de Francia, y España, necessariamente cessará  
esta guerra, como abra de cessar la del Imperio; porque ni  
este la puede continuar, ni los Ingleses, ni Olandeses la avia  
de mantener a su costa, ni pudieran. Si reynando el Señor  
Archiduque avia de tener España la dependienciá de los  
Ingleses, y Olandeses, conservandose la Liga que oy tiene  
con este Principe, con el riesgo de que con sus entradas, y  
salidas inician a estos Reynos, y no quedara la Fe en su  
pureza: Reynando el Señor Don Felipe Quinto, cessará total-  
mente este riesgo. Si reynando el Señor Archiduque con-  
tinuarán los tributos que oy pagan estos Reynos, y la Casa  
de Austria nos impuso, y se impusieran quizá mayores, pa-  
ra mantener a los Ingleses, y Olandeses, conservarles sus  
Armadas, y pagarles los tesoros que han consumido, con  
la certeza de quedar destruida, y aniquilada esta Corona, y  
mas en el estado en que oy se halla: Reynando el Señor D.  
Felipe V. y cessando con siguiente estas guerras, no se-  
lo no huviera necesidad de nuevos tributos, sino es que  
precisamente se quitaran muchos de los antiguos, para que  
respire el Reyno, en casi dos siglos tan oprimido con ellos.

Si Reynando el Señor Archiduque, quedara impossi-  
bilizada esta Corona de reintegrarse en los Dominios de la  
Olanda, Portugal, y Indias Orientales: Reynando el Señor  
D. Felipe Quinto, se quita esta imposibilidad. Si Reynando  
el Señor Archiduque, y aniquilado este Reyno, como lo  
aniquilarán los Ingleses, y Olandeses, como lo pretenden,  
y han pretendido siempre, nos podiamos justamente temer  
de que se hizieran dueños de las Indias, y quizá de muchos  
de los Dominios que tenemos en la Europa, con el cono-  
cimiento que ya tienen de todas nuestras Plaças, aviendo  
entrada hasta el coraçon de el Reyno, sabiendo las entra-  
das,

das, y salidas de él: Reynando el Señor Don Felipe Quinto, con la vnion, y Liga del Christianissimo, cessa del todo este riesgo. Si Reynando el Señor Archiduque, han de estar los Ingleses, y Olandeses hechos dueños del Mar: Reynando el Señor Don Felipe V. con el espíritu que Dios le ha dado, y la economía que sabemos practica, para aliviar à sus vassallos, sin aquellos gastos que estavamos hechos à oír en comedias, caças, y otros festines, podrá refucitar la de Armada, y Armadas que hemos perdido, q̄ vnida con la de Francia, pongan terror à estos Mares. Y vltimamente: Si Reynando el Señor Archiduque estuvieramos precisados à tener por amigos à los enemigos de Dios, enemigos de su Iglesia, enemigos de su Fè, y enemigos de su Religion, como son los Ingleses, y Olandeses: Reynando el Señor Don Felipe V. tendremos por amigo à vn Rey Christianissimo en lugar de estos, que ha sabido consumir sus tesoros, para libertarnos de esta esclavitud, logrando estas dos Potencias vnidas poder sujetar estos enemigos de la Fè; lo que ni Francia por si sola pudiera, ni España tampoco, desunida, y en guerras con ella; que es la vauca utilidad que el Christianissimo tiene en la gloria, de que en vn Nieto fuyo logre España renacer; y logre la Iglesia los triunfos, que estas dos Potencias vnidas le han de dar à pesar de los Infieles. Esto es por lo que mira à la Monarquia.

A la Iglesia: Pues si Reynando el Señor Archiduque, huiera de sufrir la Iglesia tener por Arbitros de la Europa à los Ingleses, y Olandeses, conservandose en la exaltacion de poder que oy tienen, con los perjuizios que hemos ponderado: Reynando el Señor D. Felipe V. tendrá dos Reyes vnidos, Christianissimo vno, y Catolico otro, y con ellos las dos mas poderosas Potencias de la Europa, en quien esté este arbitrio, que humil' su poder, y mantendrá siempre en la mayor pureza de la Fè sus Reynos, y les sabrán dar gloriosissimos triunfos à la Iglesia. Si Reynando el Señor Archiduque avrà de sufrir la Iglesia no poder nunca ver restituido el Reyno de Inglaterra, y Olanda à su obediencia, ni restituido aquel Reyno à su legitimo Rey Catolico Jacobo, ni estos Dominios de la Olanda à nuestro legitimo Rey Catolico, por no aver Potencias dominantes Catolicas que lo puedan hazer: Reynando el Señor D. Felipe V. podrá tener la gloria, y la tendrá de ver lo vno, y lo otro con-



guido, con las Armas de las dos Potencias. Si Reynando el Señor Archiduque quedara siempre la Iglesia expuesta à que cada dia se salieran de su obediencia muchos Principes Catolicos, que con la libertad de no aver estas Potencias Catolicas dominantes, no viven con aquella fugacion que devieran à sus fantisimas disposiciones, y expuesta à que faltara la Fè en el Imperio: Reynando el Señor D. Felipe V. con la vnion de las dos Potencias, cessa sin duda este riesgo.

Si Reynando el Señor Archiduque, y dominado cõfinguiètemente la Europa los Ingleses, y Olandeses, estuvièrã, como oy estã, los Principes Catolicos atentos à no disgustarlos, contemplandolos por sus intereses, por ver que los pueden necesitar, para la conservacion de sus Dominios temporales: Reynando el Señor D. Felipe V. y dominado en la Europa estas dos Potencias, cessarã del todo en las Potencias inferiores la contemplacion con que se mira à los Hereges; y toda su atencion serã à los intereses de la Iglesia. Si Reynando el Señor Archiduque, y quedado cõfinguiètemente con el arbitrio de la Europa los Ingleses, y Olandeses, se condenarã los Principes Catolicos à estar siempre desunidos, y en guerras, vnos cõ otros, y impossibilitados siempre de poder tener la vniõ, q̃ nunca los Hereges pueden permitir; porque miran en ella su ruina en los aumentos de la Iglesia; turbada asì siempre la paz de la Europa, cõ tanto perjuizio de la Iglesia: Reynado el Señor D. Felipe V. vnidas estas dos grandes Potencias, y avassalladas las de Inglaterra, y Olanda, podrà aver paz en la Europa, entre los Principes Christianos; conteniendose cada vno en sus terminos; y se podran vnir para gloriosos triunfos de la Iglesia contra los Infieles: cediendo, como yo creo cederã, aun de sus mas claros derechos, para que los tesoros que gastan, vidas que consumen, y sangre que derraman de sus Vassallos, todo se gastara en honra de la causa de Jesu Christo, su Iglesia, su Religion, y su Fè; y que no se gloriãran los Infieles de que à vista de tanto Principe Catolico, ellos se burlavan de la Iglesia, trayendolos continuamente divertidos, y odiados, cõsumiendose los vnos à los otros, por vnos bienes, caducos, y perecederos, y por vna gloria tan inferior à la gloria de Dios, y de su Iglesia. Y vltimamente: si reynando el Señor Archiduque, y dominando la Europa los Hereges, la Iglesia huviera de llorar no poder tener aquellos adelantamientos, y progressos en la Fè, que pudiera con las conquistas del Africa, de la Palestina, y Casa Santa, de la Tracia, y

de otras muchas tierras de Indias; Rey ántes el Señor D. Felipe V. y vnidas estas dos Potencias, podrá lograr la Iglesia muchos de estos gloriosos triunfos, y quizá todos, y vníendose todas las Potencias Catolicas.

Estos son los pejuizios de la Iglesia, y de la Monarquia, que se evitan en el Reynado del Señor D. Felipe V. Y estos los q atra-  
hen à su mismo Reyno, y lo que mas es à la Iglesia, los q quie-  
ren el Reynado del Señor Archiduque. No me diràn aera tantos  
Españoles Catolicos, à vista de todò lo ponderado, quales son  
las utilidades que discurè en que reyne la Casa de Austria, y no  
reyne la de Francia? Yà se les desvanecieron todas aquellas es-  
peranças q se fingian, y prometian à los principios, del reynar  
el Señor Archiduque, como lo pretendian; y yà han visto por  
la experiencia sucedido quâto en nuestra Carta Pastoral preve-  
niamos les avia de suceder. Y yà q no les queda recurso ningun-  
no para paliar su pafsion, solo ocurren à la averfion q dicen ay  
entre las dos Naciones, acordandose de lo q ayer hazia la Fran-  
cia, siendo nuestra enemiga. Pues sobre còtradezir esta propo-  
fición todas las Historias, esto ni es, ni puede ser prueba de que  
no podrán ser muy hermanas estando vnidas. Y mas quâdo to-  
dò se desvanece con lo que oy està Frãcia executando en nues-  
tra ayuda. Y quando no tuvieramos esta experiencia; es cosa q  
se haze en vn dia, despues de tantos años de guerra, estar como  
si huvieran sido siempre amigas estas dos Potencias? Y quando  
tan mal cort espondidos se hallan de nosotros; fuera mucho q  
les duràran algunas reliquias? Y quando fuera afsi quâto di-  
zen, y mucho mas que quieran fingir; es mejor tener por ami-  
gos à los Ingleses, y Olandeses, enemigos de la Iglesia, y de la  
Fè, que à los Franceses? Y por fin; tiene comparacion quanto  
se quiera añadir de ponderacion sobre lo dicho, con los perjuiz-  
tos que llevamos ponderados, y evidenciados de la Iglesia, y  
de la Monarquia, que siendo rãtos, qualquiera dellos pesa mas  
que vn infinito de todos los que se quisierè fingir de esta linea?  
Se ha oïdo mayor ceguedad en el mundo! Puede à vista de esta  
evidècia dudarfe ser este vn conocido castigo, q el Señor quie-  
re ombiar nos por nuestras culpas, pues afsi ha dexado à tantos  
hijos de la luz en mano de su consejo, sin conocer lo que oy la  
Santa Iglesia està padeciendo; sin hazerfe càrgo de q esta es vna  
oculta, y paliada guerra que estàn los Herèges haziendole, por  
los intereses del estado de su libertad, siendo ellos los que ma-  
quinan estas especies que arrojan, para fomentar la sedición, y

astraer à su partido à los Catolicos! Y que no conozcã esto los Principes Christianos que ayudan à esta guerra, viniendose tan à los ojos estos perjuizios, quando tanta obligacion tienẽ à mirar por la Iglesia, y su Religio, como verdaderos hijos, y profelores suyos, de viẽdo prevalecer el respeto de sus intereses, y de todo otro respecto de los intereses propios! Quẽ no vean la afliccion en que oy la tienen puesta estas guerras, turbada toda la Europa! Quẽ tan poco les deya vn Dios q̃ tanto les ha favorecido! Quẽ no vean lo que le costò à Jesu Christo plantar su Iglesia, para no dexarla descaecer! Quẽ no los enardezca ver lo dilatada que està en todas las partes del mundo la infidelidad, y lo apocado q̃ està el Rebaño de la Iglesia, teniendo en su mano poderlo dilatar! Quẽ no atiendan à sus aumẽtos! Quẽ no se hagan cargo de los desprecios que recibe de tãtos Infieles, que se glorian de verse fuera de su yugo, dominantes, y triunfantes!

Y que vnos, y otros no vean, q̃ en lo que preteden van contra vna voluntad declarada de Dios de que Reyne Felipe V. declarada en los derechos de su justicia, declarada en su posesiõ pacifica, declarada en la obligacion de nuestro juramento, declarada en el modo conque lo traxo, y vniformidad con q̃ fuẽ recibido, declarada en los riesgos de q̃ lo ha librado, declarada en las señaes con q̃ nos ha dado este Principe, declarada en las utilidades que logra la Iglesia en su Reynado, declarada en los perjuizios, y atraïos de la misma Iglesia q̃ con èl se evitan, declarada en los no obscuros Oraculos en la fee humana los mas fidedignos, que lo han prometido à este Reyno, y declarada en el comun consentimiento de tantos, que vniformemẽte creen que Dios lo ha traïdo para defensor de su Iglesia, y de su Fẽ, y gloria de España! Quẽ no conozcã, q̃ es en vano querer se oponer à vna voluntad asì declarada del Señor, à que ningun poder puede resistir! Y que no vean, que si el Señor permite estas guerras, y ha permitido algunos contratiẽpos en ellas, es por q̃ quiere se haga estoimore humano, para lograr al mismo tiẽpo disponerlo, prepararlo, y labrarlo para los fines à q̃ lo ha traïdo, como lo hizo con David, y como lo ha hecho con todos los Reyes escogidos de su mano, para empresas grandes, y que quedẽ con los trabajos de la guerra castigadas nuestras culpas, y escarmantados los que tan ciegamente han buscado su precipicio, como yã lo lloran muchos, y lo llorarán viendose en tã distinto estado del que podian tener, por no aver querido contar con los intereses de la Iglesia, y bien de la Monarquia, ha-

18  
ziendo solo sus cuentas con sus fines particulares! Bien podian  
conocer todo esto , y conocer tambien, que quizá el Señor en  
estas guerras está castigando à los mismos Hereges, para con-  
sumirlos, y aniquilarlos en ellas, en sus tesoros , y en sus Tro-  
pas; facilitando por este medio, por el regular curso de las cau-  
sas naturales, su opresion, para el mejor logro de los fines de  
su providencia, que hemos tocado.

Abrán, pues, los ojos à estas clarísimas luzes tantos Españo-  
les Catolicos ( con quien especialmente hablo. ) Abrán, bueivos  
à dezir, los ojos , y si no quieren q̄ su perdicion llegue hasta la  
eternidad, lloren lo que han hecho, q̄ materia tienen q̄ llorar  
por muchos años, y agradezcā las misericordias del Señor, y de  
su Madre Santissima, de no aver executado en ellos el vltimo,  
y mayor de sus castigos. Y agradezcamos todos à su Magestad  
esta misericordia de avernos dado este Monarca, y este Princi-  
pe q̄ no merecemos: Y sea nuestro agradecimiento correspon-  
diendole , como à instrumento por donde nos ha querido co-  
municar misericordias tantas, cō nuestra fidelidad , cō nuestro  
amor, con nuestra obediencia, con nuestro zelo, con nuestras  
haziendas, cō nuestros caudales, cō nuestras personas, cō nue-  
tra sangre, con nuestras vidas, y cō nuestras honras, sacrifican-  
dolo todo en servicio de la Iglesia, y defensa suya, y ayudando  
à nuestro Monarca. Para qué es quãto tenemos, si la Iglesia pa-  
dece, y no defendemos la causa de Jesu Christo? Para qué nue-  
stros caudales? Para qué nuestras personas? Para qué nuestra san-  
gre? Para qué nuestras vidas? Para qué nuestras honras? Todo lo  
hemos recibido de Dios, y todo lo devemos dedicar à la hon-  
ra, y gloria de Dios, de su Fè y su Religion en esta guerra toda  
suya, para castigo, humillacion, abatimiento, y ruina de los He-  
reges, que tan repetidas vezes pedimos con la Iglesia à Dios, y  
que estos ni tengan mano en la Europa, ni tengan arbitrio en  
ella , ni tenga este Reyno dependencia de ellos; sino que  
todos queden sujetos à la obediencia de la Iglesia, y nosotros  
asegurados en la pureza de nuestra Fè, y nuestra Religion,  
sin el riesgo que esta padeciera, y asegurada en paz la Eu-  
ropa, vnidos todos los Principes Christianos; dexando à  
cuenta de Dios las prosperidades del Señor Archiduque,  
que el Señor se las darà quando, y en lo que le convenga,  
por lo que su gloriosissima Casa se ha grangeado con su  
Magestad.

La obligacion, y deuda à Dios. Què obligacion, y deu-  
da

57  
da nos parece, Catolicos, hemos contrahido por este be-  
neficio para con Dios. Yo lo dire. No podemos negar, que  
el mayor castigo que Dios puede embiar à vn Pueblo Ca-  
tolico, es amenazarlo con el riesgo de perder la Fe. Este es  
el castigo de castigos, como la mayor misericordia de su  
Magestad conservar vn Reyno en la pureza de ella. Este  
castigo nunca lo embia su Magestad, sino es por grandes  
culpas. Hasta aqui hemos estado amenazados con este  
golpe, tomando su Magestad por instrumento a los He-  
reticos. A estos los hemos tenido en el coraçon de este Rey-  
no, dentro de los vmbrales de nuestras puertas, y casas,  
mostrandonos el acote, haziendonos ver practicamente  
à nuestros ojos el riesgo. No ha descargado su Magestad,  
viendo de su misericordia, el golpe; antes parece ha le-  
vantado el brazo de su Justicia, retirando, aunque no del  
todo, el acote, pues nos lo muestra todavia, y nos lo tiene  
puesto à la vista. Hanos tambien dado las esperanças de  
que del todo lo retirará, y aun lo pondrá en nuestras ma-  
nos, en el Principe que nos ha dado, con señales tan cla-  
ras, que nos prometen, quiere, que tomandolo él, y su Pa-  
dre en las suyas lo deshagan, y destruyan. Todas estas  
amenazas son señales clarísimas, que nuestras culpas han  
llegado à irritar tâto à su Magestad, q̄ lo hà obligado à que-  
ter executar este golpe. Y esta misericordiosa suspensió, es  
su anda aviso, y treguas que nos dà para la enmienda. Por  
ello nos muestra las esperanças, aviendose quedado toda-  
via con el acote en la mano.

Pues esta es la deuda, y obligacion que hemos con-  
trahido para con su Magestad. La deuda, porque su mise-  
ricordia nos ha librado de este golpe: La obligaciõ, à abste-  
nernos de las culpas, dar señales de penitencia de ellas, y  
hazer todos vna vniuersal reforma de nuestras costumbres.  
Porò si las culpas continuã como hasta aqui: Si la relaxaciõ  
en las costumbres corre con el desenfreno q̄ las hemos visto  
correr, y las vidas no se enmiẽda, bolverà el Señor à levan-  
tar el acote, frustrãdonos las esperanças, interrumpiendo las  
treguas, y descargando cõ mayor rigor el golpe, como su  
Magestad lo dixo por Oseas: *Maledictum, & mendacium, &  
falsum, & adulterium inuiderunt, & sanguis sanguinem tategit:*  
*non est veritas, non est misericordia, non est scientia Dei in terra, prop-*

Oseas cap. 4.  
v. 1.

*ter quod lugabit terra. Y antes lo avia dicho por David: Si reliquerint filij eius legem meam, & mandata mea non custodierint, distabo in virga iniquitates eorum.*

S. Thom. ser. 6.  
post Dom. 1.  
Quadrag.

Que de esta cõminacion de dexarnos sin la Fè, y passarla à otra parte, entiendo vnas, y otras palabras Santo Tomas de Villanueva: *Quis enim scit, si propter delicta populi Deus Ecclesiam suam, & fidem transferat ad aliam gentem, ista relicta.* Y añade el Santo: *Auget autem timorem nostrum hæc nova alterius orbis agudinos revelatio, que gens barbara, cum fidem amplecti iam cepit, merito est timendum, ne propter nostram malitiam transeat ad illos, nobis expulsis.* Quien no teme, dize el Santo, si por nuestras culpas descargará el Señor el açote de su Justicia, dexandonos sin la Fè, y passandola à otra parte? Y deve aumentar nuestro temor, dize el Santo, el nuevo descubrimiento de las Indias, donde aviendo tanto barbaro Infiel recibido la Fè, podemos justamente temer, que el Señor que la empeçò à plantar allà, la acabe de passar, dexandonos à nosotros sin ella. Y deven aumentarse nuestros recelos, continúa el Santo, con la experiencia de que la Fè empeçò en el Oriente; y perdiendose en la mayor parte de el, corrió al Occidente, y puede ser passè el Occano, à està America: *Sic enim ab Oriente iam diu sicari fides, & Occidit atem fluere capit, ut timeri possit, ne etiam; deserto Occidente, transeat Oceanum.* Y mas, dize el Santo, quando la experiencia nos enseña, y todos sabemos, que al tiẽpo mismo que faltò la Fè en tantas Provincias de Alemania, en el Reyno de Inglaterra, y en la Grecia, à esse mismo tiempo se descubrieron las Indias, y se passò allà la que faltò en estas partes: *Vidimus oculis nostris, & cunctis notuit, qualiter his temporibus, veluti aperto foramine Grecia, Anglia, Germania Fides quasi aqua ad insulas hoc ipso tempore repertas defluerit, sicutis prorsus illorum Regnorum, & Provinciarum stagnis: ac proinde timendam merito, ne in reliquis Christiani nomini Provincias propter peccata nostra simile quid fiat.* Y lo que mas (concluye el Santo) nos puede, y deve poner en este justo temor, es aquella Profecia de Isaías, en que hablando de estos tiempos, dize: *Legem eius insule expectabunt; ponam flumina in insulas, & stagna arefaciam.* Que esperaràn la Ley las remotas Islas, y secandose los estanques, passaràn allà sus aguas; que la entiendo el Santo de estos justos temores: *Apud isaiam legimus unde hoc in-*  
ste

*Et circumdabitur. Tunc enim clarissime vaticinatio est ista: et sic dicitur: **Profeta**, con que deve crecer mas nuestro temor quando dixo: *Muli hae pauperula, & ebria, non arino. Ecce tulli de manu tua calcabunt super me, & fundant calcis indignationis meae, &c. Et ponam illum in manu eorum, qui te humiliaverunt, & dicentur anima tua: in carnare ut transfamus, & possisti, ut terra corpus tuum, & quasi riam transfomantibus.**

No ay que allegurarnos en que este Reyno es el escogido, el mas favorecido de Dios, y el predilecto de su Magestad: que su Pueblo escogido era el Pueblo de Israel, este era el predilecto; este el mas favorecido, con quien su Magestad obrò las maravillas, que nos refiere todo el Exodo, y junto David en su Psalmo 141. y no obstante passò Dios la Fè, y la Iglesia à los Gentiles, aunque no le conocian, y esto por sus execrables culpas. No ay que asegurarse de la promessa que MARIA Santissima hizo à Santiago en Zaragòça de que se conservaria la Fè en España, de que nos solcemos valer; que estas promessas son condicionadas, como las culpas no lo desmerezcan. Y assi vemos, que por tiempo de ochocietos años despues de esta promessa ocuparon los Moros à España, ocasionandolo las culpas. No ay que asegurarse de que en este Reyno se ha conservado la Fè en la mayor pureza; q̄ à Inglaterra le sucedió lo mismo, conservandose siempre la Fè en aquel Reyno purissima, y en otras Provincias; y no obstante, creciendo las culpas, la passò el Señor à otra parte. No ay q̄ asegurarse en las esperanças q̄ nos dà el Cielo en el Rey Catolico q̄ nos ha dado, y el nuevo Principe q̄ nos ha concedido, con tantas señales de q̄ nos lo ha traido para mantener la Religion, conservar, y estender la Fè; que mayor beneficio hizo el Señor al Pueblo de Dios en darles à su Vnigenito Hijo de su misma familia, para el mismo fin, con infinitas mayores señales, y esperanças de la gloria, y exaltacion de aquel Pueblo, de su Fè, y Religion; y no obstante estas señales, por las culpas, passò el Señor la Fè, y la Iglesia à los Gentiles, y les quitò el Reyno, y los dexò profugos, y vagos en el mundo: y por nuestras culpas podemos temer esto mismo, y mas cominando su Magestad à los Reynos; que por las injusticias, y culpas los passará su Magestad de vnas gentes à otras: *Regnum a genti in gentem transfertur propter iniquitates.*

Eclesiast.  
cap. 10. vers. 8

*tias, & injurias, & contumelias, & varios dolos.* Y no ay, vltimamente, que assegurarle en que el Señor tiene prometido, que *Porte injeri non prebalcbunt adversus eam.* que no faltará la Fè, ni la Iglesia; porque aqui no prometió el Señor la firmeza de ella en esta, ò en la otra parte de la tierra, en este, ò en otro Reyno, en estas, ò en otras Provincias; sino que no faltaria la Iglesia, y la Fè en el mundo: Porque por las culpas, como hemos dicho, sabe el Señor passar, y mudar los Arrendadores de la Viña, y mudar la Viña misma: *Vincam de Agypto transfulisti: eijcisti gentes plantasti eam.*

Pf. 79. v. 9.

Serán, amados hijos míos, bastantes motivos estos para temer este castigo por nuestras culpas, con tantos exemplares, y tantas experiencias como tenemos de tantas Provincias, como cada dia, auu en nuestros tiempos, han perdido la Fè, prevaleciendo tanto la ambicion, y la codicia, que en atreyesandose el interès de asegurar el dominio, ò la conveniencia, se muda la Religion, como se pudiera mudar vn vestido? No lloramos esto? No podemos justissimamente con ello temer, el que el Señor castigue toda la Europa, viendo lo poco que se trata de conservar, y aumentar la Fè, por la defunion de las Potencias Catolicas, empleadas sus fuerças, solo para los interèsses temporales, con tanto perjuizio de la Iglesia? Pues si lo lloramos, y lo podemos justissimamente temer; porquè no lo tememos? Y mas quando vemos oy tantos en España, por estos mismos motivos de ambicion, è interèsses fantasticos, cerrar los ojos à la luz, y à los interèsses de la Iglesia, patrocinando, ayudando, y auxiliando à los Hereges? Pues aunque fuesse este auxilio, solo indirectamente, para el cargo de Dios, y la gravissima culpa, y agravio de la Iglesia, basta esto; pues, no es menester que se haga con el animo de ayudarles à ellos, basta que se haga conociendo, que de lo que se executa, les resulta à ellos tanto interès, y tan contrario à los interèsses de la Iglesia, como hemos visto demostrado. La ambicion, el interès, la falta de temor de Dios, el poco aprecio q se haze del Alma, y de las cosas eternas, son las q ocasionã aquel vltimo precipicio, de q hablavamos. Pue s si estas mismas culpas, esta misma falta de temor de Dios, esse mismo poco aprecio que se haze de el Alma, y de las cosas eternas reyna en nosotros tambien; què podemos esperar, sino



fino que el Señor descargue el golpe de el azote; que toda via tiene en su mano?

Y si queremos ver con quan justa razon podemos temer este castigo en el tiempo presente, pongamos los ojos en el estado que oy estan las costumbres en España, y ellas nos lo dirán, pues vemos inūdada la tierra de culpas: Y sino digālo las injusticias, los robos, los dolos, y las ningunas reſtituciones que se hazen: Diganlo los escandalos q̄ se encuentran à cada passo: Diganlo las blasfemias, los juramentos falsos, y las falsas promessas: Diganlo las murmuraciones, las calumnias, las palabras ofensivas, y las ningunas satisfaciones que se dan: Diganlo las mentiras, los entodos, y los engaños: Diganlo los odios, los rencores, y las enemistades: Diganlo las torpezas, los adulterios, las comunicaciones illicitas, y las ocasiones proximas en todo genero de culpas: Diganlo las vanidades, las ambiciones, la fobervia, y las profanidades, que tantas ruinas causan en las propias, y ajenas conciencias. Podrēmos justamente temer, buelvo à dezir, este castigo de Dios?

Pues no para aqui el miserable estado de nuestras conciencias; porque esto es solo en los pecados que conocemos, y reputamos por tales. Quē diremos de las innumerables culpas, que vinciblemente ignoramos, y cometemos? Quantos preceptos ay de la Ley Divina, y Eclesiastica, que apenas se conocen, y quebrantandose à cada passo, ya no se tienen por pecado? Quiē conoce el precepto de la correccion fraterna? Quiē tiene ya por pecado las murmuraciones? Quiē reſtituye las honras quitadas? Quē Padres de familia hazen escrupulo de la mala eriança de sus hijos, y de su ignorancia, de lo que debaxo de pecado mortal deven saber? A quiē le remuerde la conciencia estas ignorancias, siendo sin numero los Fieles que no saben lo que deven de la Doctrina Christiana? Quiē se acusa de las omisiones que tiene en las obligaciones de su estado? Quiē examina las ignorancias culpables, y vincibles en los preceptos? Quiē pregunta para saber las obligaciones de su estado? Quiē es advierten las obligaciones que tienen por sus oficios, y escrupulizan de no cumplir con ellas? Quiē se juzga en pecado mortal no reſtituyendo lo que deve, y p̄ de? Quiē ha-

ziendolo, reputa por culpa grave no dar la satisfacion correspondiente al agravio, y sus consecuencias? Quien se haze cargo de las culpas que ocasiona con sus escandalos? Quien de las que suelen resultar de vna sola palabra? Què Juezes se imputan las culpas que por sus omisiones no remedian? Què penitente haze reflexion de las obligaciones que tiene, y quanto deve executar para hazer vna Confesion bien hecha, y aplicar aquel mismo cuydado, y diligencia, que se aplica en vn negocio grave? Quantos juramentos falsos, para favorecer à algunos, se reputan por virtud? Quien reputa por pecado mortal, en la grave necesidad no socorrer al pobre de lo superfluo à su estado, aviendo en todas las Republicas, y Pueblos tantas, y tantos que las puedan remediar? Quien el trabajar en dias festivos, con qualquier leve necesidad, lo reputa por culpa? Quien el negar el habla, aunque sea con escandalo, lo juzga pecado grave? Quien haze ya caso de las Censuras, ni de las puestas por derecho, ni de las que cada dia se imponen por los Juezes, para q̄ se declare alguna cosa, enredandose las conciencias lastimosissimamente cō ellas? Y donde, vltimamente, se haze ya el caso q̄ se hazia, y deve hazer de la Inmunitad sagrada, quando hemos llegado à tiempo, q̄ lo q̄ es debito de justicia, se espera ya como por gracia, siendo esta las niñas de los ojos de Dios? Dòde estan los escrúpulos q̄ sobre esto se forman? Principalmente en la Milicia, donde los Soldados à cada passo violan los fueros de la Iglesia, sin el menor escrúpulo; como si los Soldados estuvieran dispensados de las Leyes Ecclesiasticas, y de no poder incurrir en las gravissimas Centuras, que la Iglesia tiene puestas contra los que violan la inmunitad de los Templos, ò personas sagradas.

Todas estas acciones, y omisiones son indubitablemente pecaminosas; y apenas avrà quien llegue al Tribunal santo de la Penitencia con ellas, siendo tan frequentes; porque insensiblemente parece se ha ido introduciendo en los Christianos el error de que lo que no se tiene por pecado, no lo es, como si no huviera pecados de ignorancia culpable, que estos nunca se conocen quando se cometen, como dize San Agustin, y San Bernardo. Y fue-  
ra incidir en el error de Pelagio, condenado en el Concilio

lio de Palestina, que negava pecados de ignorancia. O quantos se condenan por estas ignorancias culpables! Vea-se à San Agustin, y San Bernardo. Por esto pedia David à Dios no se acordasse de estas ignorancias. *Ignorantias meas, ne memineris.*

D. Aug. lib. de Gratia, & libero arbitrio.  
D. Bernard.  
Epist. 77.

Esto es de los pecados, que indubitablemente lo son, en que se verà, que apenas ay precepto que en este modo de ignorancia generalmente no se viole, con la lastimosa pérdida de tantas almas. Y de aquí se verà, si justamente nos ha castigado el Señor, y castiga en estas guerras que hazen à nuestra España las Potencias todas de los Hereges, con el titulo de Auxiliadoras del Imperio. Y si justamente podemos temer nos dexé el Señor sin È, permitiendoles, para castigo nuestro, lo que ellos pretenden; Y mas quando no para aquí nuestra relaxacion: Pues los que de vno, ni de otro modo violan las Leyes Divinas, y Ecclesiasticas, andan por quantos caminos ay, maquinando como salirse de la obligacion, dando en los precipicios, que solo en aquella última hora, donde ha de tomar la cuenta quien no puede ser engañado con apariencias, se conocerà. Pues casi todos andan à buscar opiniones para ver si alguna les favorece, para desobligarlos de la Ley. Y en hallandola, sin mas averiguar, que el que ha avido quien lo diga, sin pesar su mayor, ò menor probabilidad, las mas vezes no se busca otra cosa para salirnos fuera de la obligacion, y facer à otros de ella. Y como por nuestros pecados ay en todas materias tanta variedad de opiniones, y tanta laxitud en el discurrir, y ampliar las doctrinas à favor de los Penitentes, y de la flaqueza de sus pasiones, con la libertad que pudiera, el que tuviera facultad de el Cielo para dispensarlas, querièdo hazer el camino de la vida ancho, quando Christo dixo que era angosto: De à es, que apenas queda que guardar en los preceptos, juzgandose todos asseguradissimos, en hallando opinion que los favorezca, de donde nace la relaxacion grande que ay en las costumbres, la falta de temor de Dios, y libertad con que se obra; y lo que cada dia esta mas crece, pues facilmente de grado en grado se van adelantando las anchuras con las opiniones, y consiguientemente la relaxacion de las costumbres, ò por la cercania que tiene con lo vedado

la limitacion de el precepto , y ampliacion de la libertad , à por que la misma limitacion , ò ampliacion lo es , y esto lo vemos todos los dias , que la opinion que empecò llena de prevenciones , y circunstancias necessarias , para poderse practicar con el tiempo de Autor en Autor , se vâ desnudando de todas sus circunstancias , y ampliandola cada vno mas , para oprimir menos con el peso de la Ley , como si fuesse facultad nuestra esta.

No es solo sentimiento mio este , que el mismo nos expusò la Santidad de Alexandro VII. en el motivo q̄ explicó para la condenacion de las 45. Proposiciones , dizièdo assi: *Plures opiniones Christiana disciplina relaxativas , & animarum perniciem inferentes , partim antiquatas iterum suscitari , partim obiter prodire , & summam illam luxuriantium ingeniorum licentiam in dies magis crescere , per quâ in rebus ad conscientiam pertinentibus modus opinandi irrepfit alienus omnino ab Evangelica simplicitate , Sanctorumque Patrum doctrina , & quem si pro recta regula fideles in praxi sequerentur , ingens eruta esset Christiana vitæ corruptela.* Y de aquí podemos temer justissimamente ser comprehendidos en aquella sentençia de Christo , de que son pocos los que entran por la puerta de la vida , y muchos los que salen por la de la perdicion ; por que son pocos los que caminan por el camîno estrecho de la verdad , y muchos los que van por el ancho de las apariençias della : Siendo assi , que no nos estrechò Dios tanto el camîno , que nos precisasse à ir por el de la seguridad ; por que no nos precisò à obrar siempre lo mas seguro , quando esto verisimilmente no es lo mas verdadero ; sino solo à ir por el camîno de la verdad , y à obrar lo que mas verisimilmente nos pareciere conforme à ella , ò en igual duda , la que siempre ay en el equilibrio de opiniones , la que se arrima à la Ley. Y siendo esta verdad que nos declarò Christo , diziendo era el camîno la verdad , y la vida : *Ego sum via veritas , & vita.* Y que ninguno podia ir à su Padre , sino es por este camîno : *Nemo venit ad Patrem , nisi per me* : Por que no se puede entrar por la puerta de la vida , sino es entrando por el camîno estrecho de Christo donde esta la verdad ; no obstante vemos quantos se desentien den de esta obligacion.

Y sino digalo la experiencia de los muchos , que con qualquier apariençia de verdad , sin averiguarla , ni apartar-

En materia de tanta importancia, como la salud del Alma, se determinan à la obra, siendo poquissimos los que se para, desnudos de toda passion à buscar donde con la mayor verisimilitud, pueda estar la verdad: que para nosotros siempre debemos reputar lo està donde la mayor fuerza, y peso de razones inclina nuestro entendimiento: Que es el medio que Dios nos ha dexado en esta vida, para apurarla, y buscarla, sin precisar nos à mas diligencia; y lo que la Iglesia, y Santos Concilios han practicado siempre, para aclarar las verdades de Fe contra los Hereges. Y aviendo configuientemente mas verisimilitud de falsedad para nosotros, donde el entendimiento, despues del examen, no se inclina por el menos peso, y probabilidad de las razones: no obstante vemos que à cada passo se dexa aquella mayor verisimilitud de verdad, abraçando aquello donde mas verisimilmente juzgamos està la falsedad, por ser cōtra-dictorios, que si vno es mas verisimilmente verdadero, el opuesto es mas verisimilmente falso. Y si esto es seriamente buscar la verdad, è ir por el camino de ella, para encontrar en la vida: *Via veritas, et vita*; allà lo puede considerar cada vno, desnudo de toda passion.

Este es el estado que tienen las costumbres en España. Y si queremos no ver sobre nosotros descargar el Señor el azote de su divina Justicia, y dexarnos sin la Fè, ò à lo menos continuar los castigos que su Magestad nos embia por nuestras culpas, en estas guerras, affligendonos con los Hereges: sino que continúe las misericordias que ha empezado à mostrarnos en nuestro Principe, en lo que nos promete en èl; el remedio es pagar la deuda, y obligacion contrahida por este beneficio, sin esperar mas plazo, haciendo penitencia de nuestras culpas, enmendandolas, y reformando del todo nuestras costumbres: sin asegurarnos de que por estar tan arraygada la Fè en España, no la passara el Señor à otra parte: porq̄ (sobre no estar lo oy rãto, como juzgamos, pues tenemos la experiencia de tantos como patrocinã los Hereges, y aun practica ya algunos de sus costumbres, de q̄ tenemos testimonios bien autenticos, que no conviene expresar aqui, y que el tiempo nos lo dira, quando llegue el castigo;) sabe su Magestad de las piedras effectivas, e infructiferas, criar hijos de Abraham, que es lo que

predicava el Baptista, *Agite fructus penitentia; & nē coperitis dicere patrē habemus Abraham.* Dico enim vobis, quia potens est Dominus de lapidibus istis suscitare filios Abraham.

La obligacion, y deuda, vltimamente, que tenemos contrahida por este nacimiento de nuestro Principe, à MARIA Santissima de los Dolores. Es MARIA Santissima en el Misterio de sus Dolores, à quien el Señor encomendò, pendiente de la Cruz, su Iglesia en San Juan, quando le dixo: *Mulier ecce filius tuus.* Desde aquí continuò la proteccion de MARIA Santissima para con su Iglesia, mirandola como hija de sus Dolores, encomendada à estos; y assi es justo, que vn beneficio tan grande como el nacimiento de vn Principe, de que tanta gloria ha de resultar à la Iglesia, à la Religion, y à la Fè: y vna tan grande misericordia, como la de aver retirado el Señor el azote de su Justicia, con que nos amenazava, apartando de estos Reynos los Hereges, y aver para esto MARIA derramado sus Lagrimas en aquella su santa Imagen de los Dolores, impelida de los vltrages que padecia en sus santas Imagenes por estos. Es justo, buelvo à dezir, lo agradezcamos à MARIA Santissima en sus Dolores, como Misterio à quien se encomendò la proteccion, conservacion, y aumento de la Iglesia: y de que dimanen por la interposicion de estos, todos los beneficios que esta recibe, y mas quando tantas señales nos ha dado esta Señora, de ser hijo de sus Dolores este Principe, y fruto de sus Dolores tambien este beneficio de vernos en estas partes libres de los Hereges; y libres las santas Imagenes de sus insultos, en las Lagrimas que derramò en aquella santa Imagen, para merecer de el Cielo con sus Dolores, y Lagrimas esta gran misericordia para España, y para la Iglesia, en el tiempo presente de verse tan contrastada la Fè, y tan arriesgada en este Reyno por la mezcla con los Hereges, y tan ajada su Iglesia en lo que ha padecido en sus santas Imagenes.

A esta Señora, pues, en este Misterio es esta deuda. Y con què nos parece, amados Murcianos míos, devèmos pagarla los Españoles? No hallo yo otra paga para esta Señora, sobre lo que acabamos de dezir, de hazer penitencia de nuestras culpas, llorarlas, y enmendarlas, y empezar

vna nueva vida: que vna devocion ternissima à este Misterio, no contenida solo en nuestros coraçones, sino manifestada en sus cultos exteriores. Las primeras Fiestas que se empezaron à celebrar en la Iglesia à los Dolores de MARIA, fueron en Colonia, por el fervor, y devocion de Theodorico su Arçobispo, por los años de 1423. en odio de los Hereges Huítas. y Vviclefistas, que sacrilegamente avian profanado, y vltrajado las Imagenes de Christo, y MARIA Santissima, quemando vnas, y destrozando otras, y de aqui se fuè estendiendo en odio de los mismos Hereges, por muchas partes de la Iglesia, como lo trae Courcier; hasta que despues en España, à peticion de la Serenissima Señora Doña Mariana de Austria, Reyna Madre, en estos Reynos se estendió à todos los Dominios de esta Corona; discurrendo justamente, que agravios de los Hereges hechos à la Iglesia, y mostrados en los vltrages de las santas Imagenes, pedian estas especiales demostraciones de culto à MARIA en sus Dolores, por la razon de ser à este Misterio encomendada la proteccion, y defensa de la Iglesia.

Nuestra correspondencia, pues, deve ser à MARIA Santissima de los Dolores, en vna ternissima devocion à este Misterio, y muy especial, principalmente de toda España à esta santa Imagen, quando toda España ha sido tan interesada en las Lagrimas de esta Señora, derramadas misericordiosamente en beneficio de esta Corona. Y mas quando tantos nos podemos prometer de nuevo: Pues quando el Señor obra algun prodigioso Milagro por medio de alguna santa Imagen, lo que su Magestad pretende es esta especial devocion, para continuar por ella mayores beneficios, y misericordias. Y siendo este en sí, y por sus circunstancias en que fue, y motivos à que se dirigian, tan grande, y tan de la mayor importancia para la Iglesia, y para la Monarquía, deve la devocion ser mayor. Que si de Raquel madre de Benjamin, hijo de sus dolores: *Benjamin meus filius doloris*, y representacion viva de esta Señora en ellos, dize Cornelio, que fue sepultada junto à Belen, para que todo el Pueblo de Dios conociera la proteccion q̄ tenia en ella, y que supiesen que allí estava, para que orafse por todos, como añade Rabi Salomon; como sabemos

Courcier. in negotio secul. anno Xpi 1423.

oró, derramando sus Lagrimas por ellos: *Rachel sepulta in Bethleem, suo corpore quasi eam possedit, ut videretur esse magna Mater Bethleemitorum.... Ideo Rachel sepulta est in Iudaea iuxta Bethleem, ut oraret pro filijs suis*; que avia dicho el mismo Cornelio de este sabio Hebreo: Con mas razon nos ha puesto este Señor esta Divina Raquel en esta Ciudad, para que este Reyno, y toda España, Pueblo escogido de Dios, compuesto de tantos Reynos, y Dominios, como aquel de Tribus, sepa la proteccion que tiene en esta Señora, y que nos la ha puesto Dios aquí para llorar nuestras afficciones, y orar al Señor, y obligarlo con sus Lagrimas; para que así nuestra devoció la reconozca como à nuestra Protectora, y Madre.

Y mas quando la devocion à MARIA Santissima de los Dolores, no podemos negar es la mas grata à esta Señora, y la mas vtil para nosotros, pues como estos Dolores son inseparables de los que Christo tuvo en su Passion, sin poderse considerar, y meditar estos, sin hazerse memoria de aquellos: y la memoria de los dolores de la Passion de Christo, sea la mas importante, y vtil, y la mas grata à Dios, y à su Madre; de ai es, que esta devocion de MARIA Santissima en este Misterio sea la mas importante, y vtil: porque quien mirare à MARIA al piè de la Cruz, padeciendo en su espíritu los dolores mismos de Christo, y llorando allí lo que los perfidos Judios executavan en aquel Santissimo Cuerpo, y pidiendo por los hijos de la Iglesia, como la Iglesia misma nos la pone: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa, dum pendebat filius*; no puede dexar de tener presentes los dolores de Christo: y como allí tiene à Madre, y Hijo; à la Madre pidiendo, y llorando; al Hijo agradandose tanto de las Lagrimas de la Madre, que quando la ve llorando le encarga la proteccion de los hijos de la Iglesia: Què no puede prometerse de meditacion, y consideracion de passo tan tierno, de remedio en sus necesidades, de consuelo en sus afficciones, de compasión en su espíritu de aquellos Dolores, y de lagrimas en su corazón de sus culpas? A que necessariamente le obliga ver lo que por estas, Madre, è Hijo padecen, y lo que esta proteccion à MARIA le cuesta.

Esta es la devocion de MARIA Santissima de los Dolores: Este es el fruto de ella: A este Misterio, como à centro



tro, con las líneas todas de los Misterios de MARIA. Quien busca à MARIA en este Misterio, la busca en todos los de su vida: Quien es devoto de MARIA en el Misterio de sus Dolores, lo es de todos sus Misterios: Aquí halla vn compendio de todos. Y aquí, por vltimo, encuentra à Christo muriendo, y dando su Vida, y su Sangre por èl: A MARIA padeciendo esta misma muerte en su espíritu. A Christo encomendandolo à MARIA, como hijo: *Ecce filius tuus*: A MARIA llorando por èl, como Madre. A Christo con los braços abiertos para recibirlo: A MARIA llamandolo con sus lagrimas, para que se le entregue. A Christo inclinando la Cabeça àzia su costado, llamandolo para entrarlo en su coraçon: A MARIA allí esperandolo para entrarlo en èl. A Christo llorando para obligar al Padre à su perdón: Y à MARIA acompañandole en el llanto, para obligar al Hijo à sus misericordias. Creanme, señores míos muy amados, que quien se acostumbra à esta devocion, experimentará tal mudança en su vida, y costumbres, y tan seguro el remedio en sus necesidades, que solo el tiempo se lo podrá dezir. Aquí verán con quanta razon deve llevarse los afectos todos de nuestro coraçon aquella Santissima, devotissima, y ternissima Imagen, en que han visto nuestros ojos renovarse, para nuestro remedio, aquellas ternissimas Lagrimas de el Calvario.

He concluido yà mi Assunto; aunq̃ no quisiere dexar de hablar en este punto, porq̃ no sé si dexo persuadido, y logrado mi intento, de q̃ esta ternissima devociõ de los Dolores de MARIA, así en lo interior de nuestros coraçones, como en lo exterior de nuestros cultos, se estienda no solo en esta Diocesi, sino en toda España, y en la Christianidad toda. Que algun fruto ha de sacar esta Señora de esta gran maravilla, que en beneficio de la Iglesia toda ha obrado, especialmente de esta Corona, y especialissimamente de este Reyno, y Diocesi. Y mas quando la Iglesia toda, y España está en la obligacion de desagraviar tantas Imagenes de Christo, y MARIA, como en estos Reynos hemos llorado y lloradas. Y mas quando la devocion, y cultos los mas festivos de este Misterio de los Dolores, empezaron en la Iglesia por semejante motivo.

Vos, Señora, sois poderosa para estender esta vuestra

72  
devocion en los pechos todos de los Catolicos; y assi vuestro ha de ser el empeño de cumplirme mis deseos, de que tanta gloria os ha de resultar à vos, y à vuestro Hijo Santissimo, y tanta utilidad à las Almas, y à la Christianidad toda, para confusion de los Hereges, y tormento de el Infierno. Estendedla, Señora, en toda la Iglesia vuestra hija: Aumentadla en nuestros Catolicos Reyes: Plantadla en el coracon de nuestro Principe, hijo de vuestros Dolores: Refablecedla en esta Corona, y afiançadla en esta Diocesis para que todos, como hijos de vuestros Dolores, encomendados à vuestra proteccion, experimenten vuestras misericordias en las necesidades presentes en q se hallan. Atodos vuestros hijos os los presento, Señora; y tomando à vuestro Hijo las palabras de su misma boca, os digo, presentandos oy à la Iglesia:

*Ecce filius tuus;* Veis aqui, Señora, à vuestro hijo: Mirad, Señora, la afliccion en que oy està la Iglesia: Mirad los enemigos todos de la Ee, vnidos por los particulares intereses de su libertad, para mãtener su inobediencia à la Iglesia vuestra hija y atrasar los progresos de la que ha sido su Madre, pretendiendo esterelizarla. Mirad los mismos Principes Catolicos, tantos como ay, y lo poco que se enardecen con aquella colera santa, que devian, para bolver por el honor de la Iglesia su madre, viendola en estas guerras expuesta à tantas ruinas, y atrasios. Dadles, Señora, aquella luz que vos sabeis comunicar, para que las conozcan: q de su piedad con vuestra ayuda, podeis fiar, q penetrado estos riesgos, q con astucias tan diabolicas, y fines tan engañosos de los propios intereses se procuran ocultar, y paliar, todos còcurrirã cò tanto corage à impedir las. No aveis de permitir esto, Señora, vos la aveis de defender, y propagar, al passo que ellos pretenden esterelizarla, y atrasarla. Mirad, Madre dulcissima, el estado que oy tiene la Iglesia, y en el que la infidelidad se halla: La infidelidad tan entendida, y vuestra Iglesia tan minorada. Mirad esta Africa toda poseida de Infieles: Mirad esta Asia en la infidelidad tambien: Mirad esta America en la mayor parte lo mismo: Mirad esta Europa, donde està el nervio de la Iglesia, la mirad poseida de Hereges. Què es esto, Señora? Como permite esto vuestro amor, quando tan interesada sois en ello, y vuestro

Hijo: *Ya veo, Señora, que son pecados nuestros, y castigo que por ellos el Cielo nos embia. Pero es, por fin, la Iglesia vuestra hija, y no os podeis olvidar de q̄ sois su Madre; y assi, Señora, vos la aveis de estender; vos la aveis de propagar; y vos aveis de confundir, y aniquilar los Hereges; e Infieles todos: Ne forte dicant in gentibus: Vbi est Deus eorum.*

*Ecco filius tuus*, os repito, presentandoos à nuestro Monarca: Veis aquí, Señora, à vuestro hijo: Veis aquí à vuestro devoto: Veis aquí al q̄ vos aveis escogido, y traído à España para Reynar: Veis aquí à quien aveis puesto para Protector de la Iglesia, y antemural de la Fè: Veis aquí à quien aveis escogido por Caudillo glorioso de este escogido Pueblo, para triunfar de los enemigos de la Fè, combatido por tantas partes de los enemigos de la Religion, mas que de la Corona, de numerosos Exercitos. Hijo de vuestra proteccion es, Señora, y no quiere otra, ni bufera otra, porque en vos espera hallar la de Hijo, y Madre; y assi, vos que lo aveis traído, nos lo aveis de defender, y guardar. *Qué fuera de España, si nos saltàra este Monarca, y el auxilio, vnion, y Liga que con él logramos de las dos Coronas? En qué afliccion no se viera la Iglesia, quedando mas dueños de esta Corona los Ingleses, y Olandeses, que la Augusta Casa de Austria, engañada sin duda, con las falsas apariencias de este auxilio: sin conocer la ruina que le amenaza al Imperio todo? O no vean nuestros ojos lo q̄ tan justamete podemos temer! Y no tenga la Iglesia el dolor de ver perderse el Imperio, y con él la Fè! Conservadnoslo, Madre dulcissimas y hazed, q̄ como por vos Reyna en España: Per me Reges regnât.* Por vos experimentemos el: *Legum conditores iuxta decernunt*, que gobierne sus Dominios con leyes santas, arreglado en todo à la Justicia, y à la equidad; y que practique los consejos, que su glorioso Abuelo San Luis dió en su Testamento à su hijo Philipo: *En la administracion de justicia, seràs recto, y severo, ajustandote siempre à las Leyes, y como ellas lo ordenan, assi lo practicaràs con tus Vassallos, no declinando à la diestra, ni à la siniestra: Las quejas de los pobres, no las desprecies, oyelas hasta averiguar la verdad: Si alguno pretendiere algun derecho contra ti, y pidiere justicia, siempre hallate inclinado contra ti mismo, hasta que reconozcas el derecho que tiene: Si possyeres alguna cosa agena, aunque la hayas heredado de tus mayores, luego que te conste restituyla à su dueño: Si la ca-*

72  
*sa es dudosa, procura que hombres doctos sin tardança vean la materia,*  
*y la apuren, para que te aconsejen: Guerra, principalmente contra Prin-*  
*cipes Christianos, sin muy maduro consejo no la emprendas, si fuere pre-*  
*cisa, no permitas que las IGLESIAS, y los INOCENTES padezcan al-*  
*gun daño en ella. Así lo esperamos de vos; Señora, y así nos*  
 prometèmos de nuestro Monarca lo practicarà, y que tendrà siempre presente, que en estas breves clausulas de su Santissimo Abuelo, le puso Dios todo lo que vn Rey deve practicar, para Reynar con felicidad, y que el Señor le prospere su Monarquia, y le corone de los mas gloriosos triunfos. Guardar, y hazer que sus Ministros todos guarden justicià à sus Vassallos, aunque sea contra sus mismos intereses: Ser Padre de todos los pobres, y miserables, mirandolos como hijos, considerando siempre que ellos son los que lo conservan, defienden, y mantienen en el Reyno, sin esperar mas premio, que el amor, con que quieren los mire; quando ven que los poderosos son los que disfrutan todos los honores: y vltimamente, zelar sus Exercitos, para que vivan arreglados, no solo en la Milicia, sino en las costumbres, en el respeto à las Iglesias, y sus Ministros, mirando por su Inmunidad; en la atencion à los Inocentes, y que no se proceda con la indistincion que lloran tantos, por los desordenes de los Soldados, q̄ aunque inevitables algunos, dignos muchos de gran castigo, y que pueden justamente irritar la Divina Justicia. De esta forma conociò San Luis, se aseguravan los Reynos, aunque se pierdan algunos intereses, que poderoso es el Señor para remunerar con crecidos aumentos los q̄ se dexan por su honor. Así lo esperamos, Señora, de vuestra proteccion.

*Ecce filius tuus, os vuelvo à dezir, Señora, presentando-*  
 os à nuestro Principe: Aquí teneis, Señora, à vuestro Infante, hijo no solo de vuestra proteccion, sino de vuestros Doctores mismos, y de vuestras Lagrimas: *Benjamin, id est filius doloris.* Bien sabeis vos lo que os ha costado, pues os ha obligado à llorar, y derramar vuestras Lagrimas por èl. Bien sabeis, Señora, los fines para q̄ nos lo aveis dado; y sièdo tan interessada en ellos, vos nos lo aveis de guardar: Vos nos lo aveis de educar en el santo temor de Dios, y devocion vuestra: Vos aveis de instruir à la Serenissima Señora Do-

73  
ña Maria Luísa, su Madre, para que repita à su hijo, lo que  
la Serenísima Doña Blanca repetía tantas vezes à San Luis  
en los primeros años de su edad: *Mas te quisiera ver en mis bra-  
ços muerto, que saber arias cometido vn pecado mortal.* Vn segun-  
do San Luis elperamos en el, Señora: Bien veis lo que im-  
porta vn Rey Santo, q̄ siendo vno, es bastáte, por la autori-  
dad que el Cielo ha puesto en el, para ajustar todo su Reyno  
à las Leyes Divinas, y Eclesiásticas. Vn Rey Santo es temido,  
obedecido, y amado. Vn Rey Santo, es honor de la Iglesia,  
por la reverencia, y respeto con que es mirada, y atendida  
en sí, y en sus ministros, y inmunidades. Vn Rey Santo, es  
còsuelo de los pobres, de los miserables, y de los desvalidos.  
Vn Rey Santo, y ajustado, es regla para los Poderosos, pa-  
ra los Juezes, para los Ministros, para los Grandes, para los  
pequeños, para los Eclesiásticos, para los Seglares, para que  
todos vivan ajustados à las obligaciones Christianas. Y qua-  
do tantos intereses trae vn Rey ajustado, y Santo, bien os  
merece este hijo esta proteccion, para q̄ sea de vuestro em-  
peño el hazerlo. Hazedlo, Madre amorosísima; y guardad-  
nos à la Serenísima Señora Doña Maria Luísa su Madre, pa-  
ra q̄ assi lo eduque, y erie en el santo temor, y amor de Dios,  
y devociõ à vuestros Dolores, y de vuestro Santísimo Hijo.

*Ecce filius tuus,* os buelvo à repetir, Señora, presentan-  
doos este Reyno: Veis aquí à vuestro Hijo: Veis aquí à vuest-  
ro dilecto, à quien teneis ofrecida vuestra proteccion, y la  
conservacion de su Fè. Bien sabéis, Señora, la affliccion en q̄  
está, cercado por tantas partes, mas de los enemigos de la  
Iglesia, que de la Corona. Mirad, Señora, lo que ha padeci-  
do en sus Templos, lo q̄ ha padecido en las Imagenes, lo que  
ha padecido de temores, y sustos, y lo q̄ ha llorado, viendo  
dentro de sus mismas casas los Hereges, enemigos vuestros,  
aquellos q̄ tanto os han ultrajado en vuestras santas Im-  
genes, y de vuestro Hijo Santísimo; y mirad sobre todo  
lo que ha padecido de sus mismos hijos, puestos tantos en  
arma contra su legitima Madre, cõtra su legitimo Rey, cõ-  
tra su misma Corona. Pero que digo, contra su misma Co-  
rona: Los Padres contra sus hijos: Los hijos contra sus Pa-  
dres: Los hermanos, contra sus hermanos: Los Maridos cõ-  
tra sus mugeres: Las mugeres contra sus maridos: Muchos  
Eclesiásticos contra sus Prelados: Muchos Prelados sin po-  
der

74  
der traer à su obediencia los subditos: Muchos Religiosos  
fuera de sus Claustros, sin conocer Prelados: Las Virgenes  
en sus Monasterios, vnas opuestas à las otras: Todo tur-  
bado contra las leyes de la razon, de la caridad, y de la san-  
gre. Y todavia muchos perseverates en su rebeldia, sin abrir  
los ojos à los exemplarissimos castigos que Dios ha execu-  
tado, y està executando con todos los pueblos rebeldes à su  
legitimo Rey jurado, que su Magestad les dió, sin que co-  
noscamos Lugar, que no lo aya severissimamente casti-  
gado: como bié claro se lo deziamos en nuestra Carta Pa-  
toral, con los exemplos que les poniamos à los ojos, de la  
Sagrada Escritura, sin darse por entendidos de esta, y  
sin darse por convencidos de que esta es guerra de el  
Demonio. Pues guerra, que trae tales consequencias,  
no puede ser, sino es que en ella anden todas las legio-  
nes de el Infierno, como guerra donde concurren to-  
dos los Hereges por sus intereses contra la Iglesia. Este es  
el estado, Señora, en que se ha hallado, y aun en mucha  
parte se halla este Reyno. Mirad si con razon os clamo por  
vuestra proteccion: Ea, Señora, pacificadlo, acordaos, que  
vos tois el Exercito, que el Señor ha puesto en la Iglesia pa-  
ra nuestra defenfa: Exercito formidable à todo genero de  
enemigos: *Terribilis, ut castrorum acies ordinata.* Vibrad estas  
espadas de vuestros Dolores: Arrojad como balas estas La-  
grimas, para que todos den en tierra, confessando vuestro  
poder. Todos se quieten, todos se pacifiquen, y cese esta  
turbacion, dandonos la deseada paz; y llorando lo que has-  
ta aqui han hecho, y lo que estan cooperando contra su  
Madre la Iglesia: Y alcanzadnos de vuestro Santissimo Hi-  
jo la Paz, y quietud de estos Reynos, y la vniversal de to-  
dos los Principes Christianos de la Europa; y que la guer-  
ra que vnos à otros se dan, se convierta contra los Enemi-  
gos mismos de la Fè, que la fomentan.

*Ecce filius tuus:* Concluyo, Señora, presentandoos  
esta Diocesi, y con ella esta Ciudad, y Pueblo: Aquí teneis  
à vuestro Hijo: Este es el Hijo, que tanto aveis favorecido,  
derramando à nuestra vista vuestras Lagrimas: Este es el q  
aveis conservado, no permitiendo, que dos vezes cercada  
de los Hereges esta Ciudad, tan sin ningunas fuerzas, la ayá  
podido abançar en sus asaltos. Este es el antemural, que ha  
ser-

fervido en el tiempo de la mayor afficcion, para nueſtra defenſa, y defenſa de eſtos Paifeſ, porque vos os puſiſteis, con vueſtras Lagrimas à la raya de eſſe Reyno, (antes nueſtro enemigo) dõde las derramaſteis, y como Muralla, y Caſtillo fuerte nos defendiſteis: Vos, Señora, por vueſtra protecciõ, nos aveis librado de târas afflicciones, temores, y rieſgos; y aviendonos, Señora, favorecido tanto hafta aqui, lo aveis de continuar. Mirad, Señora, por eſta Dioceli, que vna, y mil vezes os encomiẽdo por hija: Mirad las afflicciones en que ſe ha viſto deſde que me tiene por ſu Prelado. Culpas mias ſon, Señora, ſin duda; y ſi yo ſoy el Jonas de eſta tempeſtad, ſea yo el arrojado, y no padezcan eſtas innocentes ovejas. No atendais, Señora, à la indignidad de el Paſtor; miradlas ſolo como Rebaño vueſtro, y como Rebaño que le coſtõ à vueſtro Santifſimo Hijo ſu Vida, y ſu Sangre. No ſe pierda por mi, Señora, lo que ſe coſteõ con la vida de vn Dios Hombre. Mirad, Madre dulciſſima, que deſfallece el eſpiritu al acordarſe, que lo que el Hijo de Dios adquiriõ con ſu Sangre: *Eccleſiam Dei, quam acquiſivit Sanguine ſuo*: lo ha fiado en eſta parte à vn indigno Miniſtro ſuyo, como yo. Quẽ trabajo, quẽ cuydado, quẽ vigilancia puede equivaler à conſervar lo que vn Dios Hombre gaſtõ treinta y tres años, para adquirir? Quiẽ ſe puede hazer cargo de reſponder por las almas de tantos Subditos, aviendo tantas culpas? Yo confieſſo, Señora, que ſi ſiais de mi eſte Rebaño, lo podeis dar por perdido; y deſde luego me doy por alcançado en el eſtrechiſſimo cargo de la cuenta. Vos, Señora, aveis de ſer la Paſtora de eſta Grey: Vos la aveis de gobernar: Vos la aveis de defender: Vos la aveis de apacentar: Vos la aveis de apartar de los caminos de ſu perdicion: Vos aveis de recoger las ovejas perdidas, porque no dẽ en el precipicio: Vos, con vueſtros amorofos ſilvos, aveis de llamar las erradas: Y vos las aveis de conducir todas por las ſendas ſeguras de la vida, hafta colocarlas cõ vueſtro Hijo en

la Eterna. *Quam mihi, & vobis præſtare dignetur*

*Beata Trinitas, Pater, Filius, &*

*Spiritus Sanctus.*

*Sub corrección de Sanctæ Romanæ Eccleſiæ.*

